Bucaramanga, 02 de febrero de 2024

Señores:
**CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**
Atte: **Dr WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO**
**Secretario General**
secretariageneral@concejodebucaramanga.gov.co

**Asunto: Respuesta proposición 015 Honorable Concejo de Bucaramanga Sesión Asamblea Alcaldía de Bucaramanga**

Cordial Saludo Honorables concejales

De manera comedida me dirijo a ustedes en atención a la amable invitación realizada a la sesión del concejo de la Alcaldía de Bucaramanga que se llevó a cabo de forma presencial el día 19 de enero del presente año, para cuyos efectos nos permitimos allegar, la respuesta al cuestionario propuesto, en los siguientes términos:

1. **¿Cuál es la ruta de atención del paciente de urgencias en el Hospital Local del Norte?**

En el servicio de urgencias del Hospital Local del Norte, se da apertura a la atención a través del TRIAGE con el fin de clasificar a los usuarios según su estado de salud:

- Pacientes clasificados en TRIAGE I
- Pacientes clasificados en TRIAGE II
- Pacientes clasificados en TRIAGE III
- Pacientes clasificados en TRIAGE IV
- Pacientes clasificados en TRIAGE V

La atención inicial de urgencias si lo requiere incluiría la realización de estudios de laboratorio, ayudas diagnósticas y estas deben corresponder únicamente al motivo que originó la atención del paciente.

Al realizar la atención inicial en el servicio de urgencias, la ESE ISABU adquiere compromiso con el usuario hasta el alta de este, si no ha sido objeto de remisión. En caso de que el usuario haya sido remitido, la responsabilidad llega hasta el momento en que el mismo ingrese a la entidad receptora.

La priorización de la atención del paciente comprende según la Resolución 5596 del 24 de diciembre de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social estipuló cinco niveles de Triage, con la salvedad que los tiempos establecidos de atención no aplicarán en situaciones de emergencia o desastre con múltiples víctimas.

CLASIFICACIÓN TRIAGE I

Requiere atención inmediata. La condición clínica del paciente representa un riesgo vital y necesita maniobras de reanimación por su compromiso ventilatorio, respiratorio, hemodinámico o neurológico, perdida de miembro u órgano u otras condiciones que por norma exijan atención inmediata.

Si se clasifica como TRIAGE I (código lila o urgencia vital) y se direcciona al área de reanimación, se activa inmediatamente al equipo de reanimación o se activa la ruta de código lila.

En caso de requerir reanimación se realiza la atención avanzada, estabilización y soporte vital A, B, C. Se toma de muestras de estudio, productos sanguíneos y se realiza valoración integral y definición de conducta para disponibilidad de acuerdo con el servicio que requiera.

Si es un caso de violencia sexual ocurrió en las anteriores 72 horas se considera como Triage I y debe ser atendido de manera prioritaria aplicando los debidos protocolos, consentimientos informados y remisión a entidades correspondientes.

Los usuarios(as) víctimas de ataques con agente químico se consideran Triage I y se debe dar cumplimiento a la Resolución 4558 de 2014 y demás normas que lo adicionen modifiquen y sustituyan.

Si la víctima acude con ideación depresiva, de muerte o suicida, sangrado vaginal o uretral severo secundario a trauma, retraso menstrual con sangrado vaginal y dolor severo, agitación psicomotora, confusión, alucinaciones, u otros síntomas y signos físicos o psicológicos que indiquen alto riesgo para la vida o la salud, no se tomará en cuenta el tiempo de ocurrencia del caso y se clasificará en esta prioridad.

CLASIFICACIÓN TRIAGE II

La condición clínica del paciente puede evolucionar hacia un rápido deterioro o a su muerte, o incrementar el riesgo para la pérdida de un miembro u órgano, por lo tanto, requiere una atención en los siguientes treinta (30) minutos.

En cuanto a violencia sexual si el caso ocurre luego de 72 horas se clasificará como Triage II.

CLASIFICACIÓN TRIAGE III

La atención se debe realizar en los siguientes 180 minutos. La condición clínica del paciente requiere de medidas diagnósticas y terapéuticas en urgencias. Son aquellos pacientes que necesitan un examen complementario o un tratamiento rápido, dado que se encuentran estables desde el punto de vista fisiológico, aunque su situación puede empeorar si no se actúa.

- Solo si se encuentran dentro del GRUPO PRIORITARIO, de la siguiente manera:
  - Niños menores de 1 año.
  - Adultos mayores de 60 años con patología.
  - Mujeres en estado de embarazo, parto, puerperio.

CLASIFICACIÓN TRIAGE IV

El paciente presenta condiciones médicas que no comprometen su estado general, ni representan un riesgo evidente para la vida o pérdida de miembro u órgano. No obstante, existen riesgos de complicación o secuelas de la enfermedad o lesión si no recibe la atención correspondiente.

Se indica cita prioritaria con médico de turno asignado, la cual será otorgada por jefe de enfermería o médico asignado al Triage, de acuerdo con el tiempo de llegada del usuario, quien posteriormente será direccionado con la hora de cita a el área de consulta externa para ser valorado por médico de citas prioritarias. La agenda médica está sujeta a disponibilidad horaria.

CLASIFICACIÓN TRIAGE V

El paciente presenta una condición clínica relacionada con problemas agudos o crónicos sin evidencia de deterioro que comprometa el estado general de paciente y no representa un riesgo evidente para la vida o la funcionalidad de miembro u órgano.

El paciente será direccionado a los diferentes centros de salud de la ESE ISABU.

## 2. ¿Quién determina la aplicación del Triage en el Hospital Local del Norte?

La normatividad en salud determina quien puede realizar el Triage en las instituciones[1].

La ESE Instituto de salud de Bucaramanga, de acuerdo con el plan de reordenamiento territorial es una institución de mediana complejidad, el personal responsable del Triage es el profesional en enfermería o medicina, lo que está documentado en el PROTOCOLO DE CLASIFICACIÓN DE TRIAGE SERVICIO DE URGENCIA CÓDIGO: URG-PT-001 VERSIÓN: 7 FECHA ACTUALIZACIÓN: 16-09-2023

## 3. ¿Qué tipo de contratos tienen con las EPS?

A continuación, se relacionan por cada EAPB la modalidad de los contratos que suscribe:

| PRESTADOR | TIPO DE CONTRATO | |
|---|---|---|
| NUEVA EPS | CAPITA | EVENTO |
| SANITAS | CAPITA | |
| COOSALUD | CAPITA | EVENTO |
| SALUD MIA | | EVENTO VACUNACIÓN |
| SURA EPS | | EVENTO |
| MALLAMAS | | EVENTO |
| MAGENTA SEGUROS | | EVENTO |
| SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO | | EVENTO |
| SEGUROS MUNDIAL | | EVENTO |
| UT FOSCAL | | EVENTO |
| ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA | | EVENTO |
| IOM-Organización Internacional para las Migraciones | | EVENTO |

[1] Artículo 8 Resolución 5596 del 24 de diciembre de 2015

**4. ¿Cómo está conformado la Riat?**

No se puede dar respuesta dado que no es clara la pregunta, se solicita aclarar que es Riat

**5. ¿Con qué universidades tiene convenio de docencia - servicio o práctica formativa el Hospital Local del Norte?**

La Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga como escenario de práctica cuenta con Convenio Docencia Servicio con las siguientes Instituciones de Educación Superior: Universidad Industrial de Santander – UIS, Universidad Autónoma de Bucaramanga - UNAB, Universidad Manuela Beltrán - UMB, Universidad Cooperativa de Colombia - UCC, Universidad de Santander - UDES, Universidad Santo Tomás - USTA, Universidad de Pamplona - UNIPAMPLONA, Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO, Universidad de Investigación y Desarrollo - UDI, Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, Corporación Universitaria Adventista - UNAC y en las áreas de Auxiliares de la Salud, que son certificados como técnico laboral por competencias, contamos con convenio docencia servicio con las siguientes Instituciones de Formación Técnica: Corporación Educativa para el Trabajo y el Desarrollo Humano en Salud - CORPOSALUD, Escuela Colombiana de Formación en Salud - EFORSALUD, Congregación Mariana, Tecnológica FITEC, Corporación Interamericana de Educación - CIDES, Escuela de Salud San Pedro Claver, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Corporación Unidades Técnicas de Colombia - UTC, Cruz Roja Seccional Santander.

Así las cosas, la ESE ISABU podrá rotar en todas sus sedes de atención como son: 22 centros de salud y 2 unidades hospitalarias (HLN - UIMIST) los estudiantes en formación de acuerdo con una planificación académica y administrativa concertada entre las partes a fin de satisfacer las necesidades y la prestación propia de los servicios como IPS, asegurando la calidad en los procesos de formación de los estudiantes como escenario de práctica.

**6. ¿Qué presupuesto de inversiones en adecuaciones y compra de equipos tienen proyectado para este año 2024?**

Teniendo en cuenta el artículo segundo de la Resolución No. 0594 de 27 de diciembre de 2023 por el cual el Gerente de la ESE ISABU desagrega las cuentas globales del presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2024 aprobadas por la Junta Directiva a través del Acuerdo No. 011 de 6 de octubre de 2023, para el caso del rubro 2.3 INVERSIÓN en el presupuesto de gastos inicial no se estableció cuantía alguna; toda vez que obedecen a gastos con recursos provenientes de suscripción de convenios interadministrativos, formulación de proyectos de inversión con el objetivo de incrementar el patrimonio de la entidad.

- COMPRA DE EQUIPOS: Para la adquisición de bienes y servicios con ocasión al gasto asociado a la compra de bienes se estimó un valor inicial en el presupuesto de gastos por la suma de $200.000.000.

**7. ¿Qué presupuesto de operación en RH, servicios públicos, medicamentos tienen proyectado para este año 2024?**

Para el caso de la proyección inicial de gastos en lo referente a la contratación del personal técnico, profesional y especializado para la ejecución de los procesos asistenciales y de apoyo en salud que requiere la ESE ISABU fue de $12.537.929.588.

En lo referente a los gastos asociados a la adquisición de servicios (servicios públicos) para las dos unidades hospitalarias y los 22 centros de salud adscritos a la E.S.E. ISABU cuenta con una proyección inicial de $1.800.600.000.

Igualmente, en lo que respecta a los insumos de medicamentos, material médico quirúrgicos, dispositivos médicos, elementos de protección personal e insumos médicos necesarios para atender los usuarios de la E.S.E ISABU, se cuenta con un presupuesto de gasto inicial de $ 2.937.802.498.

Se adjunta resolución No. 0594 de 2023.

**8. ¿Qué planes de mejoramiento tienen para el Hospital Local del Norte en este cuatrienio de gobierno?**

Dentro de los proyectos de mejoramiento se tiene inscritos en plataforma de Plan Bienal 2022-2023, el proyecto Adecuación de las áreas correspondientes al 3 y 4 piso del Hospital Local del Norte para los servicios de Hospitalización.

Igualmente, proyecto también inscrito en Plan Bienal la reposición de los ascensores del HLN.

**9. ¿Qué capacidad en cobertura y atención tiene el Hospital Local del Norte actualmente? Indicar cifras con evidencias.**

El Hospital Local del Norte es una de las dos unidades con servicios hospitalarios y de urgencias en donde se garantiza la prestación de servicios, con sus respectivos servicios de apoyo y complementarios, además de consulta especializada; a toda la población del Régimen subsidiado de Bucaramanga, a población no asegurada y a población extranjera sin aseguramiento.

Los usuarios de la ESE ISABU pueden acceder a la prestación de servicios de salud más cercana a su lugar de residencia o ubicación geográfica, en su comuna o barrio que pertenecen a ella, pues cada sector cuenta con un Centro de Salud ubicado en el área para facilitar su acceso, pero en el caso de requerir atención Hospitalaria puede consultar a las unidades hospitalarias. A continuación, se muestra la distribución de sedes por comunas.

| COMUNA | BARRIOS POR COMUNAS | CENTROS DE SALUD POR COMUNA |
|---|---|---|
| 1 | **Comuna 1 Norte**<br>El Rosal, Colorados, Café Madrid, Las Hamacas, Altos del Kennedy, Kennedy, Balcones del Kennedy, Las Olas, Villa Rosa (sectores I, II y III), Omagá (sectores I y II), Minuto de Dios, Tejar Norte (sectores I y II), Miramar, Miradores del Kennedy, El Pablón (Villa Lina, La Torre, Villa Patricia, Sector Don Juan, Pablón Alto y Bajo). | Centro de Salud Café Madrid |
| | | Centro de Salud Colorados |
| | | Centro de Salud Kennedy |
| | | Centro de Salud Villa Rosa |
| 2 | **Comuna 2 Nororiental**<br>Los Ángeles, Villa Helena I y II, José María Córdoba, Esperanza I, II y III, Lizcano I y II, Regadero Norte, San Cristóbal, La Juventud, Transición I, II, III, IV y V, La Independencia, Villa Mercedes, Bosque Norte | Centro de Salud IPC |
| | | Centro de Salud Regaderos |
| 3 | **Comuna 3 San Francisco**<br>Norte Bajo, San Rafael, El Cinal, Chapinero, Comuneros, La Universidad, Mutualidad, Modelo, San Francisco, Alarcón | Centro de Salud Comuneros |
| | | Centro de Salud San Rafael |
| 4 | **Comuna 4 Occidental**<br>Gaitán, Granadas, Nariño, Girardot, La Feria, Nápoles, Pío XII, 23 de junio, Santander, Don Bosco, 12 de octubre, La Gloria | Centro de Salud Santander |
| 5 | **Comuna 5 García Rovira**<br>Quinta Estrella, Alfonso López, La Joya, Chorreras de Don Juan, Campohermoso, La Estrella, Primero de Mayo | Centro de Salud Campo Hermoso |
| | | Centro de Salud La Joya |
| 6 | **Comuna 6 La Concordia**<br>La Concordia, San Miguel, Candiles, Aeropuerto, Gómez Niño, Ricaurte, La Ceiba, La Salle, La Victoria | Centro de Salud Concordia |
| 7 | **Comuna 7 La Ciudadela**<br>Ciudadela Real de Minas | Centro de Salud Mutis |
| 8 | **Comuna 8 Sur Occidente**<br>San Gerardo, Antiguo Colombia, Los Canelos, Bucaramanga, Cordoncillo I y II, Pablo VI, 20 de Julio, África, Juan XXIII, Los Laureles | Centro de Salud Bucaramanga |
| | | Centro de Salud Pablo VI |
| 9 | **Comuna 9 La Pedregosa**<br>Quebrada la Iglesia, Antonia Santos Sur, San Pedro Claver, San Martín, Nueva Granada, La Pedregosa, La Libertad, Diamante I, Villa Inés, Asturias, Las Casitas | Centro de Salud Libertad |
| 10 | **Comuna 10 Provenza**<br>Diamante II, San Luis, Provenza, El Cristal, Fontana, Granjas de Provenza | Centro de Salud Cristal Alto |

| COMUNA | BARRIOS POR COMUNAS | CENTROS DE SALUD POR COMUNA |
|---|---|---|
| 11 | **Comuna 11 Sur**<br>Ciudad Venecia, Villa Alicia, El Rocío, Toledo Plata, Dangond, Manuela Beltrán I y II, Igzabelar, Santa María, Los Robles, Granjas de Julio Rincón, Jardines de Coaviconsa, El Candado, Malpaso, El Porvenir, Las Delicias | Centro de Salud Toledo Plata |
| 12 | **Comuna 12 Cabecera del llano**<br>Cabecera del Llano, Sotomayor, Antiguo Campestre, Bolarquí, Mercedes, Puerta del Sol, Conucos, El Jardín, Pan de Azúcar, Los Cedros, Terrazas, La Floresta | Centro de Salud Rosario |
| 13 | **Comuna 13 Oriental**<br>Los Pinos, San Alonso, Galán, La Aurora, Las Américas, El Prado, Mejoras Públicas, Antonia Santos, Bolívar, Álvarez | Centro de Salud Rosario |
| 14 | **Comuna 14 Morrorico**<br>Vegas de Morrorico, El Diviso, Morrorico, Albania, Miraflores, Buenos Aires, Limoncito, Los Sauces | Centro de Salud Morrorico |
| 15 | **Comuna 15 Centro**<br>Centro, García Rovira | Centro de Salud Gaitán<br>Centro de Salud Girardot |
| 16 | **Comuna 16 Lagos del Cacique**<br>Lagos del Cacique, El Tejar, San Expedito | Centro de Salud Libertad |
| 17 | **Comuna 17 Mutis**<br>Mutis, Balconcitos, Monterredondo, Héroes, Estoraques I y II, Prados del Mutis | Centro de Salud Mutis |

*Fuente*: *Información General ESE ISABU.*

Los servicios en las Unidades Hospitalarias se describen a continuación:

| UNIDAD HOSPITALARIA | DIRECCIÓN | SERVICIOS |
|---|---|---|
| HOSPITAL LOCAL DEL NORTE | Carrera 9ª Calle 12 N | Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica |
| | | Atención Inmediata |
| | | Consulta Externa Especializada |
| | | Internación |
| | | Quirúrgicos |
| UNIDAD MATERNO INFANTIL SANTA TERESITA | Carrera 21 No. 12 -02 | Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica |
| | | Atención Inmediata |
| | | Consulta Externa Especializada |
| | | Internación |

*Fuente: REPS*

Los servicios ofertados en las unidades hospitalarias son:

- Consulta externa de medicina general
- Vacunación intramural como apoyo a los servicios de urgencias y sala de partos
- Toma de muestras de laboratorio clínico y laboratorio clínico
- Procedimientos menores
- Terapia Respiratoria
- Psicología
- Consulta externa de Nutrición y Dietética
- Trabajo Social como un servicio de apoyo
- Ecografías obstétricas
- Consulta externa de Ginecología
- Consulta externa de Medicina Interna
- Consulta externa de Pediatría
- Consulta externa de cirugía general
- Consulta externa de anestesiología
- Consulta externa de ortopedia
- Consulta externa de dermatología
- Servicio farmacéutico
- Servicio de imagenología ionizante Y No Ionizante
- Hospitalización adultos, pediátrica y obstétrica
- Atención de urgencias
- Atención de parto
- Cirugía electiva y de urgencias en las especialidades de Cirugía general, Obstetricia, Ginecología, Ortopedia
- Transporte asistencial básico y medicalizado.

## ATENCIONES EN SALUD UNIDADES HOSPITALARIAS VIGENCIA 2023

### Producción

| INFORME DE PRODUCCIÓN ESE ISABU | HLN | UIMIST | TOTAL |
|---|---|---|---|
| Dosis de biológico aplicadas | 5.509 | 4.458 | 9.967 |
| Controles de enfermería | 247 | 0 | 247 |
| Otros controles de enfermería de PyP | 987 | 1 | 988 |
| Citologías cervicovaginales tomadas | 2 | 55 | 57 |
| Consultas de medicina general electivas | 6.378 | 189 | 6.567 |
| Consultas de medicina general urgentes | 29.805 | 13.374 | 43.179 |
| Consultas de medicina especializada electivas | 19.748 | 6.140 | 25.888 |
| Consultas de medicina especializada urgentes | 23.259 | 1.138 | 24.397 |
| Otras consultas electivas | 5.450 | 4.486 | 9.936 |
| Partos vaginales | 477 | 53 | 530 |
| Partos por cesárea | 371 | 0 | 371 |
| **Total, de egresos** | **6.797** | **1.313** | **8.110** |
| ...Egresos obstétricos | 1.347 | 90 | 1.437 |
| ...Egresos quirúrgicos | 256 | 0 | 256 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| ...Egresos no quirúrgicos | 5.126 | 1.223 | 6.349 |
| ...Egresos salud mental | 68 | 0 | 68 |
| **Pacientes en Observación** | **2.532** | **603** | **3.135** |
| Pacientes en Cuidados Intermedios | 1 | 0 | 1 |
| Pacientes Unidad Cuidados Intensivos | 0 | 0 | 0 |
| **Total, de días estancia de los egresos** | **19.347** | **3.685** | **23.032** |
| ...Días estancia de egresos obstétricos | 2.820 | 122 | 2.942 |
| ...Días estancia de egresos quirúrgicos | 715 | 0 | 715 |
| ...Días estancia de egresos No quirúrgicos | 15.688 | 3.563 | 19.251 |
| ...Días estancia de egresos salud mental | 124 | 0 | 124 |
| Días estancia Cuidados Intermedios. | 9 | 0 | 9 |
| Días estancia Cuidados Intensivos | 0 | 0 | 0 |
| **Total, de días cama ocupados** | **19.876** | **3.510** | **23.386** |
| **Total, de días cama disponibles** | **20.805** | **9.490** | **30.295** |
| Total, de cirugías realizadas | 3.220 | 0 | 3.220 |
| ...Cirugías grupos 2-6 | 1.323 | 0 | 1.323 |
| ...Cirugías grupos 7-10 | 1.650 | 0 | 1.650 |
| ...Cirugías grupos 11-13 | 182 | 0 | 182 |
| ...Cirugías grupos 20-23 | 65 | 0 | 65 |
| Exámenes de laboratorio | 155.035 | 70.185 | 225.220 |
| Imágenes diagnósticas tomadas | 25.556 | 17.575 | 43.131 |
| Sesiones de terapias respiratorias | 2.738 | 740 | 3.478 |
| Sesiones de terapias físicas | 1.946 | 2.269 | 4.215 |

*Fuente: Informe Producción Decreto 2193/04.*

**OTRAS ATENCIONES EN SALUD – DISCRIMINADAS EN RIPS**

| ITEMS SANEAMIENTO | HLN | UIMIST | TOTAL |
|---|---|---|---|
| Sala de yeso | 242 | 0 | 242 |
| Sala general de procedimientos menores | 4.469 | 289 | 4.758 |
| Sala de enfermedades respiratorias agudas - ERA | 36 | 462 | 498 |
| Atención preventiva salud oral higiene oral | 1 | 1 | 2 |
| Planificación familiar | 7 | 0 | 7 |
| Promoción en salud | 2 | 402 | 404 |
| Anestesia | 1.923 | 0 | 1.923 |
| Cirugía general | 2.113 | 0 | 2.113 |
| Dermatología | 0 | 0 | 0 |
| Endodoncia | 0 | 0 | 0 |
| Ginecobstetricia | 5.852 | 993 | 6.845 |
| Medicina familiar | 0 | 0 | 0 |
| Medicina interna | 5.595 | 3 | 5.598 |
| Nutrición y dietética | 2.029 | 963 | 2.992 |
| Ortopedia y/o traumatología | 134 | 0 | 134 |
| Pediatría | 4.131 | 5.144 | 9.275 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Psicología | 1.143 | 3.132 | 4.275 |
| Cirugía general | 1.868 | 0 | 1.868 |
| Cirugía ginecológica | 953 | 0 | 953 |
| Cirugía ortopédica | 399 | 0 | 399 |
| Laboratorio citologías cervicouterinas | 5 | 58 | 63 |
| Laboratorio de patología | 1.013 | 18 | 1.031 |
| Radiología e imágenes diagnostico | 12.958 | 17.556 | 30.514 |
| Ultrasonido | 12.598 | 19 | 12.617 |
| Laboratorio clínico Procesados | 347.785 | 226.712 | 574.497 |
| Electrodiagnóstico | 2.851 | 427 | 3.278 |
| Servicio farmacéutico | 55.832 | 27.351 | 83.183 |
| Fisioterapia | 1.919 | 2.259 | 4.178 |
| Terapia respiratoria | 2.697 | 725 | 3.422 |
| Transporte asistencial básico | 1.420 | 204 | 1.624 |
| Transporte asistencial medicalizado | 483 | 53 | 536 |

*Fuente: Registros Individuales de Prestación de Servicios RIPS 2023.*

**OTRAS ATENCIONES EN SALUD – EVALUADAS EN PRODUCTIVIDAD**

| PRODUCTIVIDAD | HLN | UIMIST | TOTAL |
|---|---|---|---|
| Triage | **49.864** | **19.960** | **69.824** |
| Consultas de medicina general urgentes | 29.805 | 13.374 | 43.179 |
| Consultas Especializadas en Urgencias | 23.259 | 1.138 | 24.397 |
| Sala de yeso | 242 | 0 | 242 |
| Sala general de procedimientos menores | 4.469 | 289 | 4.758 |
| Enfermedades respiratorias agudas - ERA | 36 | 462 | 498 |
| Observación | 2.532 | 603 | 3.135 |
| Consultas de medicina general electivas | 6.378 | 189 | 6.567 |
| Vacunación | 5.509 | 4.458 | 9.967 |
| Controles de Promoción y Prevención Enfermería | 1.234 | 1 | 1.235 |
| Planificación familiar | 7 | 0 | 7 |
| Consultas con especialistas | 19.748 | 6.140 | 25.888 |
| Consultas de Nutrición y dietética | 2.029 | 963 | 2.992 |
| Consultas de Psicología | 1.143 | 3.132 | 4.275 |
| H Cuidado intermedio adulos | **1** | **0** | **1** |
| H Ginecobstetricia | **2.820** | **122** | **2.942** |
| H Quirúrgica | **715** | **0** | **715** |
| H General Adultos | **2.074** | **0** | **2.074** |
| H Pediatría | **1.952** | **3.563** | **5.515** |
| H Medicina interna | **11.662** | **0** | **11.662** |
| H Salud Mental | **124** | **0** | **124** |
| Partos Vaginales | 477 | 53 | 530 |
| Partos por cesárea | 371 | 0 | 371 |
| Cirugías Programadas | 2.114 | 0 | 2.114 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Urgencias quirúrgicas | 1.106 | 0 | 1.106 |
| Toma de muestras citologías cervicouterinas | 2 | 55 | 57 |
| Laboratorio citologías cervicouterinas | 5 | 58 | 63 |
| Laboratorio de patología | 1.013 | 18 | 1.031 |
| Radiologías e imágenes diagnostico | 12.958 | 17.556 | 30.514 |
| Ultrasonido | 12.598 | 19 | 12.617 |
| Toma de muestras de laboratorio clínico | 155.035 | 70.185 | 225.220 |
| Farmacia e insumos hospitalarios | 55.832 | 27.351 | 83.183 |
| Actividades - Terapia Respiratoria | 2.738 | 740 | 3.478 |
| Rehabilitación y Terapias - Fisioterapia | 1.919 | 2.259 | 4.178 |
| Transporte asistencial básico | 1.420 | 204 | 1.624 |
| Transporte asistencial medicalizado | 483 | 53 | 536 |

*Fuente: Registros Individuales de Prestación de Servicios RIPS 2023.*

| INDICADORES HOSPITALARIOS DE PRODUCCIÓN | TOTAL |
|---|---|
| **Porcentaje Ocupacional** | **77%** |
| **Promedio Días Estancia** | **2,8** |
| **Giro Cama** | **8,14** |

*Fuente: Informe Producción Decreto 2193/04.*

**10. ¿Cuánto tiempo dispone el personal médico por paciente o por procedimiento en la atención al usuario?**

En el servicio de urgencias no hay un tiempo definido para garantizar la integralidad en la atención de un paciente que depende de su clasificación de Triage que define la prioridad y la ISABU da cumplimiento al artículo 17 de la ley 1751 de 2015.

11. ¿**Cuál es la capacidad instalada actualmente en el Hospital Local del Norte?**

| SEDE | CAPACIDAD | | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| **HOSPITAL LOCAL DEL NORTE** | AMBULANCIAS | Básica | 1 |
| | AMBULANCIAS | Medicalizada | 1 |
| | AMBULANCIAS | Medicalizada | 1 |
| | CAMAS | Pediátrica | 8 |
| | CAMAS | Adultos | 49 |
| | CAMILLAS | Observación Pediátrica | 2 |
| | CAMILLAS | Observación Adultos Hombres | 10 |
| | CAMILLAS | Observación Adultos Mujeres | 11 |
| | CONSULTORIOS | Urgencias | 2 |
| | CONSULTORIOS | Consulta Externa | 12 |
| | SALAS | Partos | 2 |
| | SALAS | Procedimientos | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | SALAS | Sala de Cirugía | 3 |

Fuente: elaboración propia oficina de calidad- Registro especial de prestadores

**12. ¿Cuánta población migrante fue atendida en el Hospital Local del Norte durante el año 2023? ¿Cuál fue el costo financiero anual de dicho servicio? Soportar evidencias**

La población migrante atendida fue de 1571 usuarios, generando 2075 facturas en la prestación del servicio de Salud. Las atenciones fueron facturadas a la Gobernación de Santander - secretaria de Salud departamental, dado que son migrantes que no se encuentran legalizados en Colombia.

Ahora bien, una vez revisada la producción detallada a extranjeros se estimó para los 1.571 usuarios un costo por el total de servicios facturados de $754.104.378

Adjunto archivo en Excel generado del Sistema, denominado Atenciones a Migrantes 2023.

**13. ¿Cuáles son los indicadores de calidad en atención y servicio en el Hospital Local Del Norte?**

Los indicadores de calidad para el Hospital Local del Norte son los siguientes:

**INDICADORES DE OPORTUNIDAD**

**OPORTUNIDAD EN LA CONSULTA DE PRIMERA VEZ DE MEDICINA INTERNA**

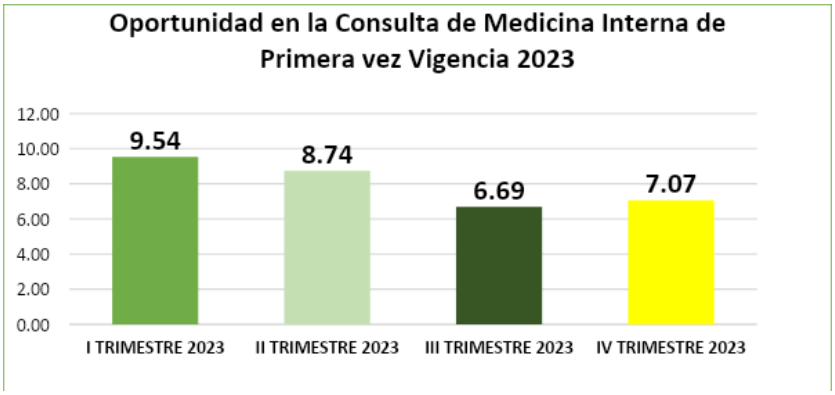


Fuente: Plataforma SIHO Ministerio de Salud y Protección social

El indicador de oportunidad de medicina interna tiene un estándar meta de 30 días en el hospital del norte para la vigencia 2023, se mantuvo la oportunidad con un promedio de 8 días lo cual es óptimo.

## OPORTUNIDAD EN LA CONSULTA DE PRIMERA VEZ GINECOLOGIA

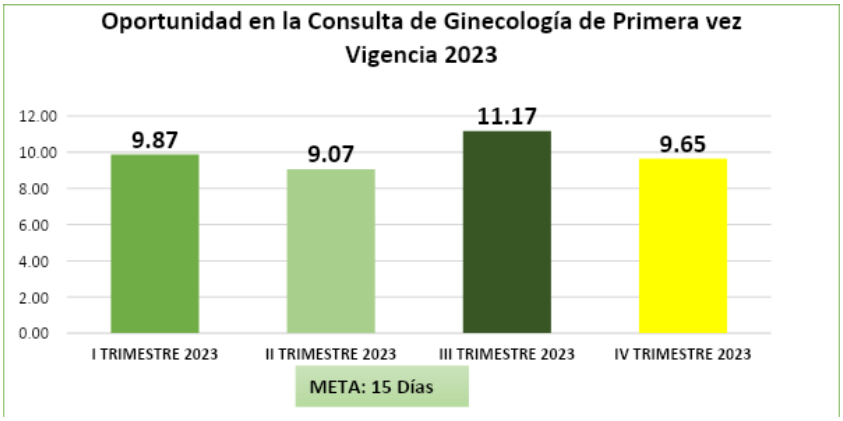


Fuente: Plataforma SIHO Ministerio de Salud y Protección social

El indicador de oportunidad de consulta de primera vez de ginecología presenta un comportamiento óptimo con una oportunidad promedio de 9,94 días para la vigencia 2023.

## OPORTUNIDAD EN LA CONSULTA DE PRIMERA VEZ PEDIATRIA

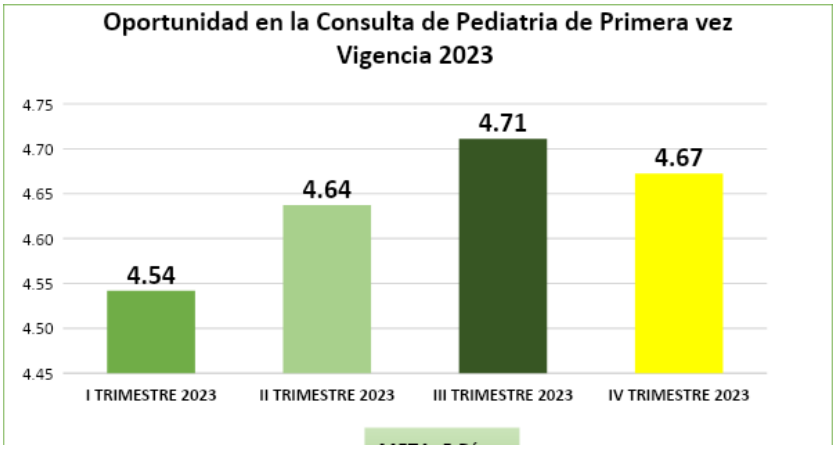


Fuente: Plataforma SIHO Ministerio de Salud y Protección social

El indicador de Oportunidad de consulta de primera vez de pediatría presenta un comportamiento óptimo por debajo de 5 días de acuerdo con la normatividad vigente.
Entre las estrategias implementadas, se encuentra el apoyo con los convenios docencia-servicio.

## OPORTUNIDAD EN LA CONSULTA DE PRIMERA VEZ DE CIRUGIA GENERAL

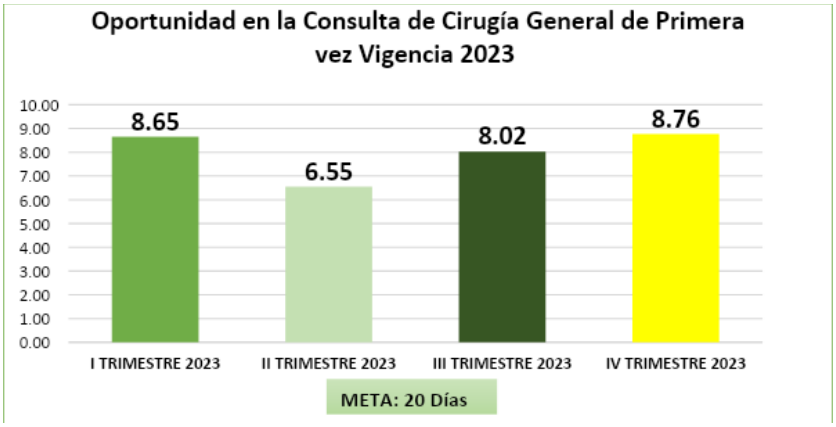


Fuente: Plataforma SIHO Ministerio de Salud y Protección social

El indicador de oportunidad en consulta de cirugía general presenta un resultado óptimo con un tiempo de espera promedio para la vigencia 2023 de 8,00 días, lo que demuestra la amplia oferta que tiene este servicio.

## OPORTUNIDAD EN LA CONSULTA DE PRIMERA VEZ OBSTETRICIA

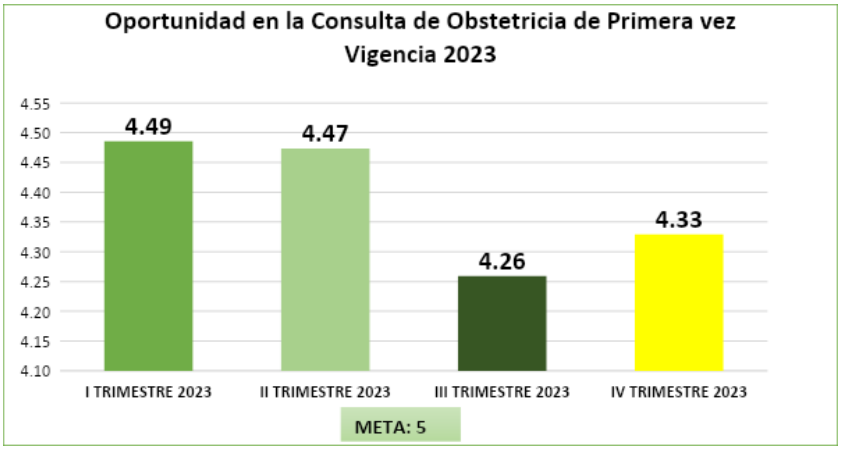


Fuente: Plataforma SIHO Ministerio de Salud y Protección social

El indicador de oportunidad en consulta de obstetricia presenta un resultado óptimo con un tiempo de espera promedio para la vigencia 2023 de 4,39 días.

## OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN PACIENTES DE URGENCIAS TRIAGE II

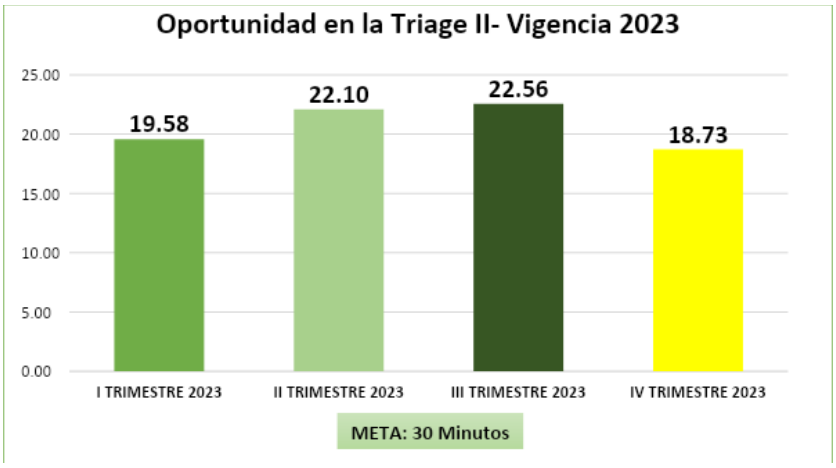


Fuente: Plataforma SIHO Ministerio de Salud y Protección social

El tiempo de espera en la atención en el servicio de urgencias para pacientes clasificados como Triage II, fue de 20 minutos promedio para la vigencia 2023, la definición de Triage II es: “La condición clínica del paciente que puede evolucionar hacia un rápido deterioro o a su muerte, o incrementar el riesgo para la pérdida de un miembro u órgano, por lo tanto, requiere una atención que no debe superar los treinta (30) minutos.

Por lo tanto, el indicador presenta un resultado óptimo para la vigencia.

## TIEMPO PROMEDIO DE ESPERA EN LA TOMA DE RAYOS X

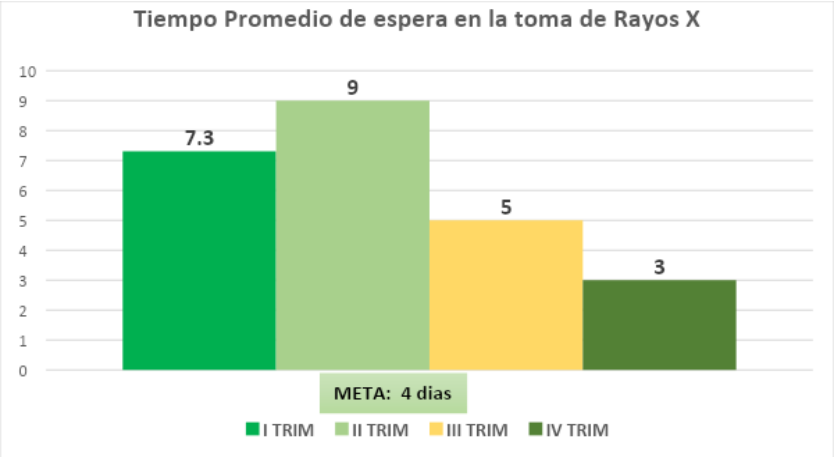


Fuente: Oficina de Calidad

En la vigencia 2023 el indicador de oportunidad de toma de rayos X, en el segundo semestre se logró disminuir el tiempo de espera cumpliendo en el IV trimestre con la meta definida para el indicador, según a las estrategias implementadas.

**PORCENTAJE DE SATISFACCIÓN DEL USUARIO ESE ISABU 2023**

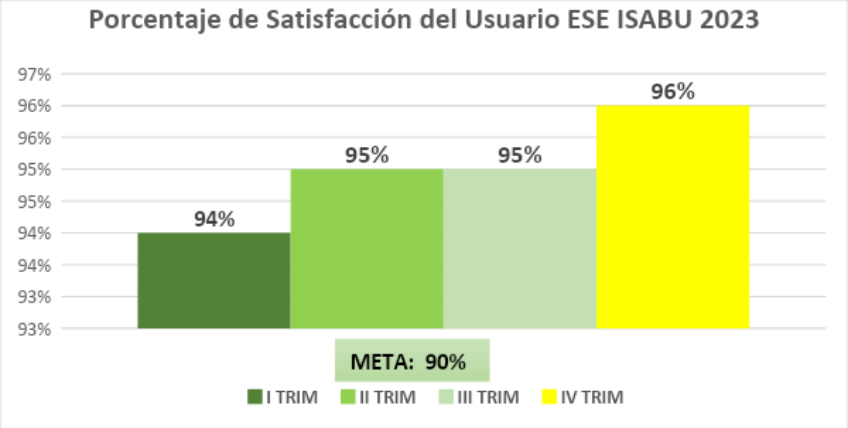


Fuente: Plataforma SIHO Ministerio de Salud y Protección social

El indicador de satisfacción se mide a través de encuestas realizadas a los usuarios, como se puede evidenciar en la gráfica la satisfacción está por encima del 90%, un resultado optimo que permite identificar que los usuarios están satisfechos con los servicios prestados en ISABU.

**14. ¿Cómo están los indicadores de seguridad en los pacientes que se atienden en el Hospital Local del Norte?**

**INDICADORES DE SEGURIDAD DEL PACIENTE**

La ESE ISABU cuenta con un Programa de Seguridad de paciente fortalecido el cual incluye la adopción de los paquetes instruccionales del ministerio de salud y protección social para mejorar la seguridad de los pacientes, y se cuenta con indicadores trazadores que permiten medir, analizar y mejorar la gestión clínica.

1. **Tasa de caída de pacientes en el servicio de hospitalización**

El programa de seguridad del paciente cuenta con la medición del indicador de tasa de caída de paciente en el servicio de hospitalización, el cual consiste entre el número total de pacientes hospitalizados que sufren caídas en el período y la sumatoria de días de estancia de los pacientes en los servicios de hospitalización por 1000, teniendo un umbral de

desempeño de SATISFACTORIO menor o igual a 1%, ACEPTABLE mayor o igual 1.1% a menor 2% e INSATISFACTORIO mayor 2.1%

Durante el 2023 en el HLN se presentaron 12 caídas en el servicio de hospitalización manteniéndose dentro del rango de SATISFACTORIO, una tasa de caída promedio de 0,05%

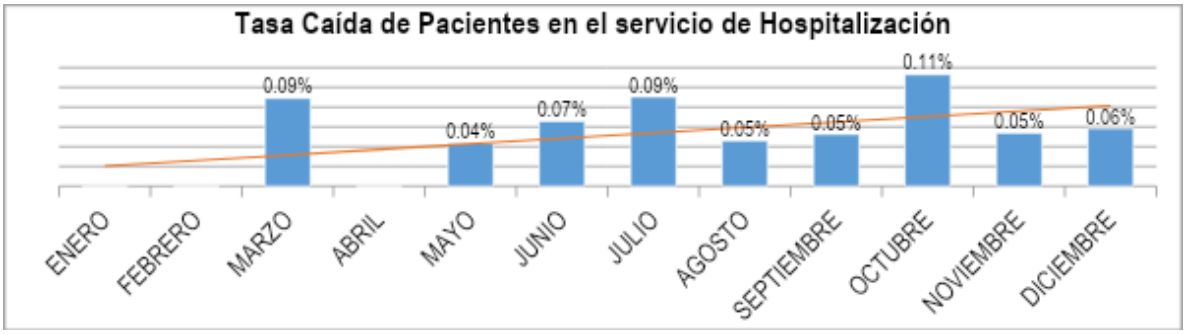


**Fuente:** Oficina de Calidad- Matriz de Seguimiento de Indicadores Seguridad del Paciente

La tasa de caída por trimestre y el acumulado anual se mantuvo en rango de satisfacción

| TASA DE CAIDA POR TRIMESTRE | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **I TRIMESTRE** | **II TRIMESTRE** | **III TRIMESTRE** | **IV TRIMESTRE** | **I SEMESTRE** | **II SEMESTRE** |
| 0,03% | 0,04% | 0,06% | 0,08% | 0,03% | 0,07% |
| **TASA DE CAIDA ANUAL** | | 0,05% | | | |

**Fuente:** Oficina de Calidad- Matriz de Seguimiento de Indicadores Seguridad del Paciente

## CAUSAS DE CAÍDAS EN EL SERVICIO DE INTERNACIÓN

1. Pacientes en abandono social
2. Pacientes consumidores de sustancias psicoactivas

## 2. Tasa de caída de pacientes en el servicio de urgencias

El programa de seguridad del paciente cuenta con la medición del indicador de tasa de caída de paciente en el servicio de urgencias, el cual consiste entre el número total de pacientes atendidos en urgencias que sufren caídas en el período y la sumatoria de días de estancia de pacientes atendidas en urgencias por 1000, teniendo un lumbral de desempeño de SATISFACTORIO menor o igual a 1%, ACEPTABLE mayor o igual 1.1% a menor 2% e INSATISFACTORIO mayor 2.1%

Durante el 2023 en el HLN se presentaron 3 caídas en el servicio de urgencias manteniéndose dentro del rango de SATISFACTORIO; teniendo una tasa promedio de 0.25 caída anual.

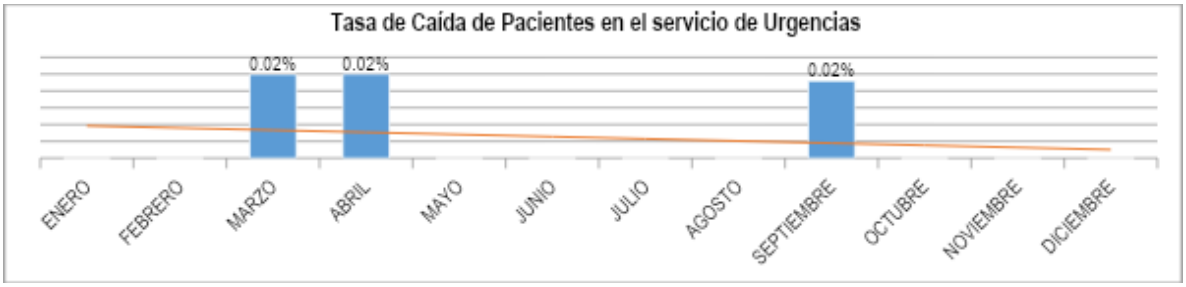


**Fuente:** Oficina de Calidad- Matriz de Seguimiento de Indicadores Seguridad del Paciente

La tasa de caída por trimestre y el acumulado anual se mantuvo en rango de satisfacción

| TASA DE CAIDA POR TRIMESTRE | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **I TRIMESTRE** | **II TRIMESTRE** | **III TRIMESTRE** | **IV TRIMESTRE** | **I SEMESTRE** | **II SEMESTRE** |
| 0,01% | 0,01% | 0,01% | 0,00% | 0,01% | 0,00% |
| **TASA DE CAIDA ANUAL** | | 0,01% | | | |

**Fuente:** Oficina de Calidad- Matriz de Seguimiento de Indicadores Seguridad del Paciente

**CAUSAS DE CAIDAS EN EL SERVICIO DE URGENCIAS**

1. Pacientes en abandono social
2. Pacientes consumidores de sustancias psicoactivas

**3. Tasa de caída de pacientes en el servicio de Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica**

El programa de seguridad del paciente cuenta con la medición del indicador de tasa de caída de paciente en el servicio de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, el cual consiste entre el número total de pacientes atendidos en apoyo diagnóstico y complementación terapéutica que sufren caídas en el período y el total de personas atendidas en consulta externa por 1000, teniendo un lumbral de desempeño de SATISFACTORIO menor o igual a 1%, ACEPTABLE mayor o igual 1.1% a menor 2% e INSATISFACTORIO mayor 2.1%

Durante el 2023 en el HLN no se presentaron caídas en los servicios de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica manteniéndose dentro del rango de satisfactorio.

**4. Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en hospitalización**

El programa de seguridad del paciente cuenta con la medición del indicador de proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en hospitalización, el cual consiste entre el número eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en hospitalización y el total de egresos de hospitalización en el período por 100 expresado como porcentaje (%), teniendo un lumbral de desempeño

de SATISFACTORIO menor o igual a 2%, ACEPTABLE mayor o igual 2.1% a menor 3% e INSATISFACTORIO mayor 3.1%

Durante el 2023 en el HLN se presentaron 8 eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en hospitalización manteniéndose dentro del rango de SATISFACTORIO; teniendo en promedio de 0.6 anual

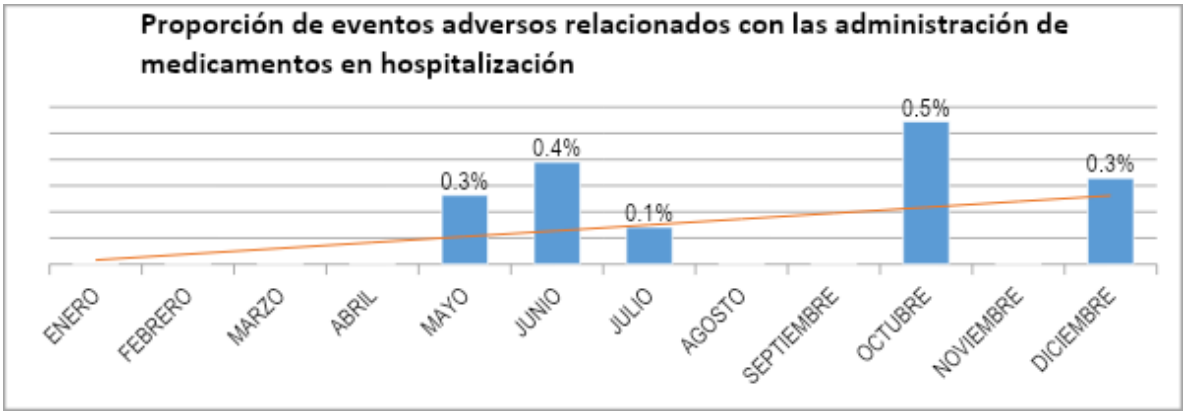


**Fuente:** Oficina de Calidad- Matriz de Seguimiento de Indicadores Seguridad del Paciente

## 5. Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en urgencias

El programa de seguridad del paciente cuenta con la medición del indicador de proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en el servicio de urgencias, el cual consiste entre el número eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en urgencias y el total de personas atendidas en urgencias en el período por 100 expresado como porcentaje (%), teniendo un lumbral de desempeño de SATISFACTORIO menor o igual a 1%, ACEPTABLE mayor o igual 1.1% a menor 2% e INSATISFACTORIO mayor 2.1%

Durante el 2023 en el HLN se presentaron 2 eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en el servicio de urgencias manteniéndose dentro del rango de SATISFACTORIO; teniendo en promedio de 0.1 anual

**Fuente:** Oficina de Calidad- Matriz de Seguimiento de Indicadores Seguridad del Paciente

**6. Total, de ulceras por presión**

El programa de seguridad del paciente cuenta con la medición del indicador de total de ulceras por presión, el cual consiste entre el número de pacientes que desarrollan úlceras por presión en la institución y la sumatoria de días de estancia de los pacientes en los servicios de hospitalización por 1000, teniendo un lumbral de desempeño de SATISFACTORIO menor o igual a 1%, ACEPTABLE mayor o igual 1.1% a menor 2% e INSATISFACTORIO mayor 2.1%

Durante el 2023 en el HLN no se presentaron ulceras por presión en el servicio de hospitalización manteniéndose dentro del rango de SATISFACTORIO

**7. Proporción de reingreso de pacientes al servicio de Urgencias en menos de 72 horas**

El programa de seguridad del paciente cuenta con la medición del indicador de total de reingreso de pacientes al servicio de Urgencias, el cual consiste entre el número de pacientes que reingresan al servicio de urgencias en la misma institución antes de 72 horas con el mismo diagnóstico de egreso y el número total de egresos vivos atendidos en el servicio de urgencias durante el período definido, multiplicado por 100 expresado como porcentaje (%), teniendo un lumbral de desempeño de SATISFACTORIO menor o igual a 0.03%, ACEPTABLE mayor 0.04% a menor 0.05% e INSATISFACTORIO mayor o igual 0.06%

Durante el 2023 en el HLN se presentaron 78 eventos adversos relacionados con reingreso de pacientes al servicio de urgencias; manteniéndose dentro del rango de SATISFACTORIO. Con un porcentaje de reingreso promedio de 0,00.

| INDICADOR | | I TRIM | II TRIM | III TRIM | IV TRIM |
|---|---|---|---|---|---|
| Proporción de reingreso de pacientes al servicio de Urgencias en menos de 72 horas. | Numero de pacientes que reingresan al servicio de urgencias en la misma institucion antes de las 72 horas con el mismo | 40 | 16 | 13 | 9 |
| | Número total de egresos vivos atendidos en el servicio de urgencias en el periodo | 10964 | 13170 | 13075 | 8669 |
| TOTAL | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

## 8. Tasa de reingreso de pacientes hospitalizados en menos de 15 días

El programa de seguridad del paciente cuenta con la medición del indicador entre el número de pacientes que reingresan al servicio de hospitalización, en la misma institución, antes de 15 días, por el mismo diagnóstico de egreso en el período y el número total de egresos vivos atendidos en el servicio de hospitalización en el período por 1000 egresos, teniendo un lumbral de desempeño de SATISFACTORIO menor o igual a 0.02%, ACEPTABLE mayor 0.03% a menor 0.04% e INSATISFACTORIO mayor o igual 0.05%

| INDICADOR | | I TRIM | II TRIM | III TRIM | IV TRIM |
|---|---|---|---|---|---|
| Tasa de reingreso de pacientes hospitalizados en menos de 15 dias | Numero total de pacientes que reingresan al servicio de hospitalizacion, en la misma institucion, antes de los 15 dias, por el mismo | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | Numero total de egresos vivos en el periodo | 2098 | 1997 | 2021 | 1965 |
| TOTAL | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

Durante el 2023 en el HLN no se presentaron eventos adversos relacionados con reingresan al servicio de hospitalización; manteniéndose dentro del rango de SATISFACTORIO

## 9. Proporción de cancelación de cirugía por causas atribuibles a la institución

El programa de seguridad del paciente cuenta con la medición del indicador de proporción de cancelación de cirugías: número total de cirugías programadas que fueron canceladas por causas atribuibles a la institución /número total de cirugías programadas, teniendo un lumbral de desempeño de SATISFACTORIO menor o igual a 0.02%, ACEPTABLE mayor 0.03% a menor 0.04% e INSATISFACTORIO mayor o igual 0.05%

| INDICADOR | | I TRIM | II TRIM | III TRIM | IV TRIM |
|---|---|---|---|---|---|
| Proporción de cancelación de cirugía | Numero total de cirugias programadas que fueron canceladas por causas atribuibles a la institucion | 0 | 1 | 0 | 0 |
| | Numero total de cirugias programadas | 248 | 295 | 376 | 359 |
| TOTAL | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

El porcentaje de cancelación de cirugía es del 0.0%, resultado óptimo, así mismo se puede evidenciar el crecimiento en el número de cirugías programadas en un 44% en el 4 trimestre con respecto al primer trimestre, el aumento en las cirugías programadas se ha presentado gracias al aumento en las cirugías de la especialidad de ortopedia.

**15. Cuáles son los protocolos de registro y manejo de los eventos o incidentes adversos en el Hospital Local del Norte?**

El programa de seguridad del paciente cuenta con un sistema de registro que permite realizar el reporte de manera sistemática, todos los funcionarios misionales involucrados en la atención tienen acceso.

La entidad cuenta con el Protocolo identificación, Reporte Y Gestión de Eventos Adversos, Código: SDP-PT-026, el cual se tiene en video y es de conocimiento de todos los líderes de la ESE ISABU, de igual manera se cuenta con un campus virtual de la página web institucional con acceso libre donde lo podrán consultar. https://informacionvigilan.wixsite.com/campus-isabu/eventos-adversos

**Clasificación del reporte del evento o incidente adverso**

Una vez recibido el reporte el cual se realiza por el sistema, se realiza clasificación según la severidad presentada en incidente, evento adverso leve, moderado o grave; siguiente a esto se clasifica según el riesgo en riesgo bajo, riesgo moderado y riesgo alto.

Posterior a la clasificación de severidad y riesgo, se destina a análisis el responsable de estos análisis es el líder del servicio/proceso y participantes donde se identifica el riesgo, en apoyo del equipo líder del tema y jefe de seguridad del paciente; consecutivo a esto si se clasifica como evento se realiza plan de mejora y el seguimiento es responsabilidad del líder de seguridad del paciente (ver protocolo).

**16. ¿Cuál es la ruta de consulta externa en el Hospital Local del Norte?**

**Consulta externa Especializada**

El acceso del paciente a estas especialidades se hace de la siguiente manera: los médicos generales diligencian el formato de remisión o la hoja de referencia y esta se canaliza hacia

las especialidades servicios prestados en el Hospital Local del Norte, previa asignación de la cita y autorización por parte de la respectiva EAPB.

- Pediatría
- Gineco-obstetricia
- Medicina Interna
- Cirugía General
- Ortopedia desde la vigencia 2023
- Dermatología
- Anestesiología

Consulta externa con profesionales de apoyo
Nutrición
Psicología
Trabajo social

**17. ¿Cómo está funcionando el PIC y a qué comunidades está impactando? Soportar con evidencias**

Tal como se tiene establecido según la Resolución 518 de 2015, la contratación del Plan de Intervenciones Colectivas debe ser concluida en el primer trimestre del año en vigencia, por cuanto la Secretaría de Salud y Ambiente de Bucaramanga se encuentra adelantando las estrategias para su formulación y proceso contractual.

Es importante anotar que el PIC del año 2023 fue concebido y diseñado en su totalidad por la Secretaria de Salud y Ambiente de Bucaramanga (por lo tanto, es esta la que define las poblaciones y comunidades donde se desarrolla el PIC).

Como ejemplo presentamos información relacionada con la vigencia 2023 sobre el impacto poblacional discriminado por tipo de comunidad:

| COMUNIDAD | IMPACTO 2023 |
|---|---|
| PRIMERA INFANCIA (0-5 AÑOS) | 1910 |
| INFANCIA (6 A 11 AÑOS) | 16982 |
| ADOLESCENCIA (12 A 17 AÑOS) | 29367 |
| JUVENTUD (18 A 28 AÑOS) | 12376 |
| ADULTEZ (29- 59 AÑOS) | 26296 |
| ADULTO MAYOR > 60AÑOS Y MÁS | 13786 |
| MIGRANTE | 5871 |
| GESTANTE | 193 |
| POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO | 2298 |
| POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD | 644 |

| | |
|---|---|
| LGBTI | 1371 |

La población total intervenida en el PIC vigencia 2023 fue de **130.102** personas.

El PIC de la vigencia 2023, se compuso de 49 estrategias enmarcadas en las dimensiones de salud de acuerdo con el plan decenal de salud pública.

- Vida saludable y condiciones no transmisibles
- Convivencia social y salud menta
- Seguridad alimentaria y nutricional
- Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos
- Vida saludable y enfermedades transmisibles
- Gestión diferencial en poblaciones vulnerables
    - Salud infantil
    - Envejecimiento y vejez
    - Salud y genero
    - Poblaciones étnicas
    - Discapacidad
    - Víctimas del conflicto armado

En cada una de las dimensiones mencionadas se realizaron diferentes estrategias, en las que se obtuvieron los siguientes logros:

| DIMENSIÓN DEL PLAN DECENAL | RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES | LOGROS |
|---|---|---|
| **Vida saludable y condiciones no transmisibles**<br><br>**20.070 personas intervenidas** | Se desarrollaron 22 jornadas de salud en las que se brindaba información a la comunidad en temas como:<br>- Estilos de vida saludable<br>- Alimentación saludable<br>- Prevención del consumo de tabaco<br>- Salud bucal<br>- Salud auditiva<br>- Promoción de la donación de órganos<br>- Prevención del cáncer (mama, cérvix, próstata, colon y recto)<br><br>Ejecutar la estrategia visión 20/20 en 7 instituciones educativa para brindar herramientas de identificación temprana de alteraciones visuales en niños a los docentes de la institución. | Además de la información, se articuló con la ESE ISABU y algunas EAPB la participación para captar y enrutar a la comunidad a las diferentes RIAS, logrando<br><br>Medición de tensión arterial en 1325 usuarios, 477 glucometrías y la canalización de 20 usuarios con riesgo al programa de RCV<br><br>Además, se realizaron 72 citologías, 21 mamografías y 204 atenciones en el programa de salud bucal (control placa, barniz flúor, sellantes y detartraje según necesidad) |

| DIMENSIÓN DEL PLAN DECENAL | RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES | LOGROS |
|---|---|---|
| | Promover la salud auditiva en adolescentes de 6 instituciones educativas mediante talleres lúdicos | |
| **Convivencia social y salud menta**<br><br>**44.771 personas intervenidas** | Desarrollar una estrategia para prevención de violencias interpersonales, intrafamiliares y de género, mediante la difusión de la LIGA DE SUPERHEROES ANTIVIOLENCIA<br><br>Difundir la campaña PIDE AYUDA, YO TE AYUDO, con el fin de fortalecer en la comunidad la escucha hacia los demás y el correcto enrutamiento<br><br>Desarrollar estrategias con jóvenes para la prevención del consumo de SPA, y el consumo responsable del alcohol<br><br>Implementar una línea gratuita de primeros auxilios psicológicos<br><br>Desarrollo de la estrategia PROAFECTO, para fortalecer la afectividad como factor protector de la salud mental en todos los entornos (hogar, comunitario, educativo y laboral) | Se recibieron 827 llamadas de las cuales se identificaron con riesgo rojo (Alto) 33 personas, y riesgo naranja (medio) 45 personas, a quienes se les dio apoyo emocional, o se dio activación de la ruta requerida<br><br>En la estrategia PROAFECTO los pre y post test identificaron mejora en el subdimensión del auto reconocimiento personal, observándose un incremento significativo en la identificación y uso de fortalezas en el entorno comunitario, educativo, familiar y laboral. Asimismo, en la gestión interna de emociones, se ha destacado un progreso sustancial en la capacidad para reconocer y manejar emociones negativas en momentos desafiantes<br><br>Además, se realizaron 173 remisiones efectivas en alteraciones de salud mental, reflejando el impacto del programa en la implementación de rutas de prevención y atención. |
| **Seguridad alimentaria y nutricional** | Se realizó la conmemoración de eventos nacionales como: Semana de la lactancia materna, día de la prevención del sobrepeso y la obesidad y día de la alimentación | Cumplimiento de los objetivos propios de cada estrategia |

| DIMENSIÓN DEL PLAN DECENAL | RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES | LOGROS |
|---|---|---|
| **2.293 personas intervenidas** | saludable, en los cuales se brindó información a la comunidad<br><br>Se realizó un ciclo educativo con madres gestantes y lactantes del ICBF y migrantes, sobre lactancia materna y alimentación complementaria<br><br>Se realizó un ciclo educativo con los estudiantes de una institución educativa sobre el aprovechamiento de alimentos | |
| **Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos**<br><br>**28.719 personas intervenidas** | Se desarrolló un ciclo educativo en 10 instituciones urbanas y 5 rurales a estudiantes, padres y maestros sobre la sexualidad integral como prevención del abuso sexual en niños, niñas y adolescentes<br><br>Se realizaron pruebas VIH a población de riesgo (HSH y Trabajadores sexuales)<br><br>A través de las jornadas de salud se brindó información sobre la consulta preconcepcional<br><br>Se realizo un ciclo educativo con padres de familia de 10 barrios sobre el fortalecimiento familiar para la prevención del embarazo adolescente | Además de la información, se articuló con la ESE ISABU en las jornadas de salud, logrando realizar 23 consultas preconcepcionales y 90 de Planificación familiar<br><br>Se encontraron 14 personas reactivas (sin diagnóstico previo), de las cuales 13 personas eran HSH y 1 TS, a las cuales se realizó canalización con el equipo de Enterritorio-ISABU con el fin de confirmar diagnóstico y poder ingresar al programa de VIH por parte de cada EAPB. |
| **Vida saludable y enfermedades transmisibles**<br><br>**29.475 personas intervenidas** | Desarrollar 9 sesiones educativas a lideres de la liga de lucha contra la enfermedad de Hansen sobre los componentes de salud, sustento y empoderamiento de la RBC y su aplicación a través de dos actividades de sensibilización con IPS del municipio<br><br>Realizar BAC de sintomáticos respiratorios (Tuberculosis)<br><br>Conformación del organismo coordinador ENGAGE TB del municipio de Bucaramanga | Se realizo BAC en diferentes puntos críticos como cárceles, fundaciones y barrios identificando 20 sintomáticos respiratorios y haciendo la toma de BK<br><br>Fortaleciendo el programa de vacunación, se aplicaron 757 dosis a 541 usuarios<br><br>En la verificación de posibles puntos de criaderos de mosquito (pilas, entre otros), se identificaron 395 pilas positivas y 20 posibles focos |

| DIMENSIÓN DEL PLAN DECENAL | RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES | LOGROS |
|---|---|---|
| | Brindar información de la estrategia vacunación sin barreras, mediante la sensibilización a padres y maestros en instituciones educativas, barrios y jornadas de salud<br><br>Información sobre las medidas de prevención del dengue en 28 barrios de Bucaramanga, realizando socialización y verificación y toma de muestras de los posibles puntos de criaderos | |
| **Gestión diferencial en poblaciones vulnerables**<br><br>**4.774 personas intervenidas** | Realizar sensibilización a la población sobre la prevención del trabajo infantil mediante participación en jornadas de salud<br><br>Realizar sensibilización a la población sobre la prevención DE IRA-EDA en menores de 5 años mediante participación en jornadas de salud<br><br>Realización de taller de socialización de medidas de cuidado para prevención de enfermedades transmisibles en adultos mayores<br><br>Capacitación al talento humano de hogares geriátricos sobre la creación de planes de atención integral<br><br>Conmemoración del día de la no violencia contra la mujer<br><br>Talleres familiares de fortalecimiento familiar en 5 barrios<br><br>Visitas domiciliarias a 135 familias de personas con discapacidad para socializar medidas de cuidado<br><br>Desarrollo de sensibilización de Rehabilitación basada en comunidad a personas con discapacidad en barrios, fundaciones, empresas y colegios | Cumplimiento de los objetivos propios de cada estrategia |

| DIMENSIÓN DEL PLAN DECENAL | RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES | LOGROS |
|---|---|---|
| | Ciclo educativo con adolescentes víctimas del conflicto armado sobre prevención del consumo de SPA<br><br>Información en salud a personas víctimas del conflicto armado sobre prevención de ITS, cáncer entre otros, información en servicios de salud para mujeres, prevención de las violencias intrafamiliares, ciclo educativo para mujeres gestantes en cuidados del embarazo, parto y postparto, talleres de fortalecimiento familiar. | |

Cordialmente,

**GERMÁN JESUS GÓMEZ LIZARAZO**
**GERENTE ESE ISABU**

*Proyecto: Astrid Yadira Maldonado Murcia- Profesional oficina de calidad*
*Iván Felipe Serrano Mantilla- líder servicio de urgencias*
*Fabian Andrés Cespedes- Coordinador Medico*
*Diana Fajardo- Profesional seguridad del paciente*
*Marta Lucia Rodríguez Archila- directora técnica Zona Sur*
*Liliana Bastos- Profesional Subgerencia científica*
*Carmen Cecilia Rincón- Subgerente Administrativo*
*Jaime Hernando Rodríguez Camacho- Subgerente Científico*
*Clara Inés Strauch Diaz- directora técnica Operativa Unidades Hospitalarias ESE ISABU*
*Reviso y aprobó: Jaime Hernando Rodríguez Camacho- Subgerente Científico*
*Carmen Cecilia Rincón- Subgerente Administrativo*
*Elaboro: Clara Inés Strauch Diaz- directora técnica Operativa Unidades Hospitalarias ESE ISABU*

**"Por medio de la cual se realiza la desagregación del presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)"**

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA, E.S.E. ISABU**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y

**CONSIDERANDO**

Que, de acuerdo con las disposiciones del Decreto No. 111 de 1996, para efectos presupuestales, las Empresas Sociales del Estado que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las empresas industriales y Comerciales del Estado.

Que, mediante el Decreto No. 115 de 1996, se establecieron las disposiciones para la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, al igual que de las demás entidades que la ley les establezca para efectos presupuestales el régimen de Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que mediante el Decreto Municipal No. 076 del 7 de junio de 2005 se adoptó el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, estipulando en su Artículo 4°, Parágrafo 3o, que para efectos presupuestales las Empresas Sociales del Municipio que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio.

*Que en el Artículo 35 del Decreto Municipal No. 076 del 7 de junio de 2005 se estableció que el CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL - CONFIS "estará adscrito a la Secretaría de Hacienda Municipal, será el rector de la política y coordinará el Sistema Presupuestal" y que "En las entidades descentralizadas, serán las Juntas Directivas las rectoras de las referidas políticas" y se definieron las funciones correspondientes, tanto del CONFIS municipal como de las Juntas Directivas de las entidades descentralizadas.*

De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 2794 del 12 de noviembre de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Salud y Protección Social, ..." *Por la cual se imparten instrucciones para la programación, elaboración y ejecución de los presupuestos de las Empresas Sociales del Estado que no se encuentren catalogadas en riesgo financiero, o que no sean objeto de planes o medidas de saneamiento fiscal y financiero".* Por este motivo, podrán elaborar y ejecutar sus presupuestos basándose en sus estados financieros: balance, estado de resultados y flujo de caja, y sus respectivas proyecciones.

Que mediante Acuerdo No. 011 del 6 de Octubre de 2023, la Junta Directiva de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la entidad para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1") de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

**"Por medio de la cual se realiza la desagregación del presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)"**

Que se hace necesario efectuar la desagregación del Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1o) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), conforme a las cuantías aprobadas por la Junta Directiva, responsabilidad que, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 19 del Decreto Nacional No. 115 de 1996 es responsabilidad del Gerente de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO**. - Desagregar el Presupuesto de Ingresos de la E.S.E. INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), en la suma de CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 58.809.148.159), de acuerdo con las siguientes especificaciones:

| NUMERAL | CONCEPTO | PRESUPUESTO INICIAL 2024 |
|---|---|---|
| 1 | INGRESOS | 58,809,148,159 |
| 1.0 | DISPONIBILIDAD INICIAL | 0 |
| 1.1 | INGRESOS CORRIENTES | 58,659,654,679 |
| 1.1.02 | INGRESOS NO TRIBUTARIOS | 58,659,654,679 |
| 1.1.02.05 | VENTA DE BIENES Y SERVICIOS | 58,659,654,679 |
| 1.1.02.05.001 | VENTA DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO | 58,659,654,679 |
| 1.1.02.05.001.09 | SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES | 58,659,654,679 |
| 1.1.02.05.001.09.02 | SERVICIOS DE SALUD | 58,659,654,679 |
| 1.1.02.05.001.09.02.01 | REGIMEN SUBSIDIADO | 54,123,024,849 |
| 1.1.02.05.001.09.02.01.01 | Capitado | 38,641,997,192 |
| 1.1.02.05.001.09.02.01.02 | No Capitado | 15,481,027,657 |
| 1.1.02.05.001.09.02.02 | REGIMEN CONTRIBUTIVO | 1,322,713,082 |
| 1.1.02.05.001.09.03 | PARTICULARES | 187,423,067 |
| 1.1.02.05.001.09.04 | ENTIDADES TERRITORIALES - DEPARTAMENTO DE SANTANDER | 1,791,965,338 |
| 1.1.02.05.001.09.05 | ENTIDADES TERRITORIALES - MUNICIPIO DE BUCARAMANGA | 0 |
| 1.1.02.05.001.09.05.01 | Atención Población Pobre No Asegurada | 0 |
| 1.1.02.05.001.09.05.02 | Convenios Inspección, Vigilancia y Control Epidemiológico | 0 |
| 1.1.02.05.001.09.05.03 | Convenios Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) de Salud Pública | 0 |
| 1.1.02.05.001.09.05.04 | Atención Primaria en Salud - APS | 0 |
| 1.1.02.05.001.09.06 | OTROS ENTES TERRITORIALES | 14,099,172 |

**"Por medio de la cual se realiza la desagregación del presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)"**

| | | |
|---|---|---|
| 1.1.02.05.001.09.07 | ASEGURADORAS VARIAS | 1,422,013 |
| 1.1.02.05.001.09.08 | ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES | 1,594,137 |
| 1.1.02.05.001.09.09 | SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO | 140,876,442 |
| 1.1.02.05.001.09.10 | ADRES | 208,584,069 |
| 1.1.02.05.001.09.11 | OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS | 867,952,510 |
| 1.1.02.05.002 | VENTAS INCIDENTALES DE ESTABLECIMIENTOS NO DE MERCADO | 0 |
| 1.1.02.05.002.09 | SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES | 0 |
| 1.1.02.06 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 0 |
| 1.1.02.06.007 | SUBVENCIONES | 0 |
| 1.2 | RECURSOS DE CAPITAL | 149,493,480 |
| 1.2.05 | Rendimientos Financieros | 149,493,480 |

**ARTICULO SEGUNDO.-** Desagregar el Presupuesto de Gastos de la E.S.E. INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), en la suma de CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 58.809.148.159), de acuerdo con las siguientes especificaciones:

| NUMERAL | CONCEPTO | PRESUPUESTO INICIAL 2024 |
|---|---|---|
| 2 | GASTOS | 58,809,148,159.00 |
| 2.1 | FUNCIONAMIENTO | 18,139,374,631.00 |
| 2.1.1 | GASTOS DE PERSONAL | 5,313,432,972.00 |
| 2.1.1.01 | PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE | 5,313,432,972.00 |
| 2.1.1.01.01 | FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO | 3,613,602,619.00 |
| 2.1.1.01.01.001 | FACTORES SALARIALES COMUNES | 3,613,602,619.00 |
| 2.1.1.01.01.001.01 | Sueldo básico | 2,908,520,390.00 |
| 2.1.1.01.01.001.04 | Subsidio de alimentación | 3,422,120.00 |
| 2.1.1.01.01.001.05 | Auxilio de transporte | 5,871,707.00 |
| 2.1.1.01.01.001.06 | Prima de servicio | 199,515,402.00 |
| 2.1.1.01.01.001.07 | Bonificación por servicios prestados | 85,738,910.00 |
| 2.1.1.01.01.001.08 | PRESTACIONES SOCIALES | 410,534,090.00 |
| 2.1.1.01.01.001.08.01 | Prima de navidad | 277,387,898.00 |
| 2.1.1.01.01.001.08.02 | Prima de vacaciones | 133,146,192.00 |
| 2.1.1.01.02 | CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA | 1,282,859,663.00 |
| 2.1.1.01.02.001 | Aportes a la seguridad social en pensiones | 358,475,170.00 |

**"Por medio de la cual se realiza la desagregación del presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)"**

| | | |
|---|---|---|
| 2.1.1.01.02.002 | Aportes a la seguridad social en salud | 253,919,912.00 |
| 2.1.1.01.02.003 | Aportes de cesantías | 282,746,348.00 |
| 2.1.1.01.02.004 | Aportes a cajas de compensación familiar | 139,343,043.00 |
| 2.1.1.01.02.005 | Aportes generales al sistema de riesgos laborales | 74,196,387.00 |
| 2.1.1.01.02.006 | Aportes al ICBF | 104,507,282.00 |
| 2.1.1.01.02.007 | Aportes al SENA | 69,671,521.00 |
| 2.1.1.01.03 | REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL | 416,970,690.00 |
| 2.1.1.01.03.001 | PRESTACIONES SOCIALES | 416,970,690.00 |
| 2.1.1.01.03.001.01 | Vacaciones | 204,157,490.00 |
| 2.1.1.01.03.001.02 | Indemnización por Vacaciones | 136,696,753.00 |
| 2.1.1.01.03.001.03 | Bonificación especial de recreación | 16,116,447.00 |
| 2.1.1.01.03.020 | Estímulos a los empleados del Estado | 60,000,000.00 |
| 2.1.2 | ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | 11,864,643,547.00 |
| 2.1.2.01 | ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 500,000,000.00 |
| 2.1.2.01.01 | ACTIVOS FIJOS | 500,000,000.00 |
| 2.1.2.01.01.001 | Edificaciones y estructuras | 300,000,000.00 |
| 2.1.2.01.01.001.02 | Edificaciones distintas a viviendas | 300,000,000.00 |
| 2.1.2.01.01.001.02.08 | Edificios relacionados con salud | 300,000,000.00 |
| 2.1.2.01.01.003 | Maquinaria y equipo | 200,000,000.00 |
| 2.1.2.01.01.003.01.06 | Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas | 200,000,000.00 |
| 2.1.2.02 | Adquisiciones diferentes de activos | 11,364,643,547.00 |
| 2.1.2.02.01 | Materiales y suministros | 900,973,475.00 |
| 2.1.2.02.01.003 | Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) | 540,709,366.00 |
| 2.1.2.02.01.004 | Productos metálicos, maquinaria y equipo | 360,264,109.00 |
| 2.1.2.02.02 | Adquisición de servicios | 10,463,670,072.00 |
| 2.1.2.02.02.006 | Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua | 4,338,700.00 |
| 2.1.2.02.02.007 | Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing | 649,577,261.00 |
| 2.1.2.02.02.008 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | 9,640,190,785.00 |
| 2.1.2.02.02.009 | Servicios para la comunidad, sociales y personales | 148,513,280.00 |
| 2.1.2.02.02.010 | Viáticos de los funcionarios en comisión | 21,050,046.00 |
| 2.1.3 | Transferencias corrientes | 869,000,000.00 |
| 2.1.3.07 | Prestaciones para cubrir riesgos sociales | 469,000,000.00 |
| 2.1.3.07.02 | Prestaciones sociales relacionadas con el empleo | 469,000,000.00 |
| 2.1.3.07.02.001 | Mesadas pensionales (de pensiones) | 469,000,000.00 |
| 2.1.3.07.02.001.02 | Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones) | 469,000,000.00 |

**"Por medio de la cual se realiza la desagregación del presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)"**

| | | |
|---|---|---|
| 2.1.3.13 | Sentencias y conciliaciones | 400,000,000.00 |
| 2.1.3.13.01 | Fallos nacionales | 400,000,000.00 |
| 2.1.3.13.01.001 | Sentencias | 350,000,000.00 |
| 2.1.3.13.01.002 | Conciliaciones | 50,000,000.00 |
| 2.1.8 | Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora | 92,298,112.00 |
| 2.1.8.01 | Impuestos | - |
| 2.1.8.01.51 | Impuesto sobre Vehiculos Automotores | - |
| 2.1.8.02 | Estampillas | 1,764,000.00 |
| 2.1.8.04 | Contribuciones | 90,534,112.00 |
| 2.1.8.04.01 | Cuota de fiscalización y auditaje | 4,200,000.00 |
| 2.1.8.04.07 | Contribución de vigilancia - Superintendencia Nacional de Salud | 86,334,112.00 |
| 2.3 | INVERSION | - |
| 2.4 | GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL | 40,669,773,528.00 |
| 2.4.1 | GASTOS DE PERSONAL | 20,226,696,929.00 |
| 2.4.1.01 | PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE | 20,226,696,929.00 |
| 2.4.1.01.01 | FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO | 14,217,752,190.00 |
| 2.4.1.01.01.001 | FACTORES SALARIALES COMUNES | 14,217,752,190.00 |
| 2.4.1.01.01.001.01 | Sueldo básico | 11,337,803,640.00 |
| 2.4.1.01.01.001.04 | Subsidio de alimentación | 126,618,455.00 |
| 2.4.1.01.01.001.05 | Auxilio de transporte | 217,253,143.00 |
| 2.4.1.01.01.001.06 | Prima de servicio | 589,839,614.00 |
| 2.4.1.01.01.001.07 | Bonificación por servicios prestados | 359,445,855.00 |
| 2.4.1.01.01.001.08 | PRESTACIONES SOCIALES | 1,586,791,483.00 |
| 2.4.1.01.01.001.08.01 | Prima de navidad | 1,072,156,385.00 |
| 2.4.1.01.01.001.08.02 | Prima de vacaciones | 514,635,098.00 |
| 2.4.1.01.02 | CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA | 5,105,568,006.00 |
| 2.4.1.01.02.001 | Aportes a la seguridad social en pensiones | 1,385,347,601.00 |
| 2.4.1.01.02.002 | Aportes a la seguridad social en salud | 972,357,451.00 |
| 2.4.1.01.02.003 | Aportes de cesantías | 1,285,369,078.00 |
| 2.4.1.01.02.004 | Aportes a cajas de compensación familiar | 519,174,430.00 |
| 2.4.1.01.02.005 | Aportes generales al sistema de riesgos laborales | 294,351,408.00 |
| 2.4.1.01.02.006 | Aportes al ICBF | 389,380,823.00 |
| 2.4.1.01.02.007 | Aportes al SENA | 259,587,215.00 |
| 2.4.1.01.03 | REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL | 903,376,733.00 |
| 2.4.1.01.03.001 | PRESTACIONES SOCIALES | 903,376,733.00 |
| 2.4.1.01.03.001.01 | Vacaciones | 789,107,068.00 |

**"Por medio de la cual se realiza la desagregación del presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)"**

| | | |
|---|---|---|
| 2.4.1.01.03.001.02 | Indemnización por Vacaciones | 52,835,865.00 |
| 2.4.1.01.03.001.03 | Bonificación especial de recreación | 61,433,800.00 |
| 2.4.5 | Gastos de comercialización y producción | 20,443,076,599.00 |
| 2.4.5.01 | Materiales y suministros | 6,301,199,511.00 |
| 2.4.5.01.03 | Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) | 5,230,107,753.00 |
| 2.4.5.01.04 | Productos metálicos, maquinaria y equipo | 1,071,091,758.00 |
| 2.4.5.02 | Adquisición de servicios | 14,141,877,088.00 |
| 2.4.5.02.06 | Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua | 899,307,500.00 |
| 2.4.5.02.08 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | 60,480,000.00 |
| 2.4.5.02.09 | Servicios para la comunidad, sociales y personales | 13,182,089,588.00 |

**ARTÍCULO TERCERO:** Las descripciones y soporte legal de los conceptos de ingresos y los objetos de gastos, que hacen parte del presupuesto de la E.S.E. ISABU, para la vigencia fiscal correspondiente al año dos mil veinticuatro (2024) están definidos por el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET, en el anexo 1b_ingresos_version 6_ed y anexo 2b_gastos_version 6_ed, o el que disponga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

***A. CLASIFICACIÓN DE LOS INGRESOS:***

Los componentes del presupuesto de Ingresos de la E.S.E ISABU consta de: disponibilidad inicial, ingresos corrientes y recursos de capital, los cuales se detallarán a continuación:

DISPONIBILIDAD INICIAL: Son los recursos correspondientes al saldo en caja y bancos a 31 de diciembre de cada vigencia, excluyendo los dineros recaudados que pertenecen a terceros y por lo tanto no tienen ningún efecto presupuestal.

INGRESOS CORRIENTES: Son los ingresos que la ESE SABU recibe ordinariamente en función de su actividad y aquellos que por disposiciones legales están establecidos.

SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES – SERVICIOS DE SALUD: Son los ingresos provenientes por concepto de prestación de servicios de salud, incluye servicios de medicina, odontología, enfermería, psicología, especialidades clínicas, entre otros, también incluye servicios quirúrgicos, de diagnóstico clínico y terapéutico y servicios de comercialización de productos por parte de la ESE a la población cubierta y no cubierta por los diferentes pagadores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

EPS - REGIMEN SUBSIDIADO. Comprende los ingresos por atenciones a población que se encuentra asegurada dentro del régimen subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud, bajo las siguientes modalidades:

Capitación: ingresos provenientes de los contratos suscritos con las Entidades Responsables de pago bajo esta modalidad, que corresponde al pago anticipado de una

suma fija que se hace por persona que tendrán derecho a ser atendida durante un periodo de tiempo, a partir de un grupo de servicios preestablecido. La unidad de pago está constituida por una tarifa pactada previamente, en función del número de personas que tiene derecho a ser atendidas.

No capitado: Corresponde al pago realizado por las actividades, procedimientos, intervenciones, insumos y medicamentos prestados o suministrados a un paciente durante un periodo determinado y ligado a un evento de atención en salud. La unidad de pago la constituye cada actividad, procedimiento, intervención, insumos o medicamento prestado o suministrado con unas tarifas pactadas previamente.

REGIMEN CONTRIBUTIVO: Comprende los ingresos por atenciones a población que se encuentra asegurada dentro del régimen contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

PARTICULARES: Este rubro incluye los ingresos provenientes por servicios prestados a personas naturales y/o jurídicas y que son recaudados de manera efectiva, excluyendo entidades administradoras de planes de beneficios (EAPB) y entidades responsables de pago (ERP).

ENTIDADES TERRITORIALES - DEPARTAMENTO DE SANTANDER: Incluye los ingresos por la prestación de servicios de salud a usuarios clasificados como población pobre no afiliada (PPNA) de los municipios de Santander diferente a Bucaramanga y eventos NO POS-s del Departamento de Santander. Incluye los aportes departamentales para la realización de programas especiales y los convenios o contratos que se suscriban con la Secretaría de Salud de Santander.

ENTIDADES TERRITORIALES - MUNICIPIO DE BUCARAMANGA: Incluye los ingresos por la prestación de servicios de salud a usuarios clasificados como población pobre no afiliada (PPNA) y eventos NO POS-s del Municipio de Bucaramanga. Incluye los aportes municipales para la realización de programas especiales y los convenios o contratos que se suscriban con la Secretaría de Salud y Ambiente de Bucaramanga.

ATENCION POBLACION POBRE NO ASEGURADA: Incluye los ingresos generados por la venta de servicios y los copagos derivados de la prestación de servicios de salud a usuarios clasificados como población pobre no afiliada (PPNA).

CONVENIOS INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLOGICO: son los ingresos asociados al cumplimiento de las actividades planteadas en convenio o contrato de inspección, vigilancia y control epidemiológico que se firma con la Alcaldía Municipal.

PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INVERTENCIONES COLECTIVAS (PIC): son los ingresos asociados al cumplimiento de las actividades planteadas en el convenio o contrato referente al Plan de Intervenciones Colectivas que se firma con la Alcaldía Municipal

ATENCION PRIMARIA EN SALUD – APS: son los ingresos asociados al cumplimiento de las actividades planteadas en el convenio o contrato referente al Atención Prima en Salud que se firma con la Alcaldía Municipal

OTROS ENTES TERRITORIALES: Incluye los ingresos por la prestación de servicios de salud a usuarios clasificados como población pobre no afiliada (PPNA) y eventos NO POS-s de los diferentes Municipios y Departamentos de la República de Colombia diferentes a Bucaramanga y Santander que llegan por el servicio de urgencias para ser atendidos en la Entidad.

ASEGURADORAS VARIAS: Todos los ingresos provenientes de la atención a los afiliados de las compañías de seguros a un Plan específico de salud, tales como los seguros escolares, de vida entre otros.

ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES: Todos los ingresos provenientes de atención en salud de las personas afiliadas a las diferentes administradoras de riesgos laborales que ingresan por urgencias a la entidad.

SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO: Registra todos los ingresos provenientes de servicios prestados a personas cubiertas por el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito y de servicios asociados a eventos catastróficos derivados de la subcuenta correspondiente del Fondo de Solidaridad y Garantía.

ADRES: Incluyen los ingresos provenientes de servicios prestados a personas no cubiertas por el SOAT y que refieren ingresos por urgencias por accidente de tránsito.

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS: incluyen los ingresos derivados de atención a población con regímenes especiales.

VENTAS INCIDENTALES DE ESTABLECIMIENTOS NO DE MERCADO: Son otros ingresos que no son provenientes directamente de la venta de servicios y que forman parte de la recuperación de recursos financieros que fueron incurridos dentro de los gastos de la E.S.E y reintegros y aprovechamientos, incluye todos los ingresos provenientes de, aprovechamientos, recuperaciones, diferentes a ventas de servicios de salud como el recobro de incapacidades, reclamaciones de siniestros, reclamaciones por demandas, tasación de servicios públicos, arriendos, reciclaje.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES: Comprenden los ingresos provenientes de convenios efectuados con las diferentes entidades con destino al mejoramiento, dotación y mantenimiento de la infraestructura física y tecnológica de la ESE entre otros.

RECUPERACION DE CARTERA: Comprende los ingresos provenientes del recaudo de las cuentas por cobrar que tiene la entidad con fecha anterior al 31 de diciembre de 2023.

RECURSOS DE CAPITAL Comprende los ingresos de:

RENDIMIENTOS FINANCIEROS: Corresponde a los ingresos obtenidos por los intereses pagados por los bancos por la administración de recursos financieros en las diferentes cuentas que posee la entidad.

***B. CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS:***

Contiene el total de apropiaciones por todo concepto incluidas en el presupuesto, clasificadas en Gastos de funcionamiento, Gastos de Inversión, Gastos de Operación Comercial y Cuentas por pagar, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

**"Por medio de la cual se realiza la desagregación del presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)"**

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: Constituyen los gastos de consumo, tanto inmediato como duradero, para sufragar los servicios personales, los gastos generales, las transferencias y la salud pública, cuyo propósito es la atención de las necesidades de la institución para cumplir a cabalidad con las funciones propias de su objeto social en forma normal y continua.

GASTOS DE PERSONAL. Corresponden a aquellos gastos que debe realizar la E.S.E. asociados con el personal vinculado laboralmente. (área administrativa).

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE: Son las retribuciones pagadas en efectivo al personal del área administrativa vinculado permanentemente a la E.S.E.

FACTORES SALARIALES COMUNES: Son los beneficios prestacionales o salariales, comunes a todas las entidades, que incrementan el valor a partir del cual se liquidan prestaciones sociales, contribuciones inherentes a la nómina u otros factores salariales y no salariales. Se clasifican en:

SUELDO BASICO: Comprende la remuneración por concepto de salarios básicos del personal de planta del área administrativa de la ESE, incluyendo los sueldos por incapacidades, licencias de maternidad y dotaciones.

SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN: Subsidio económico que da el empleador a todos los servidores públicos con asignación básica mensual inferior a dos (2) veces el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, con el fin de apoyar manutención y provisión de alimentos del empleado.

AUXILIO DE TRANSPORTE: Subsidio económico que da el empleador a todos los servidores públicos con asignación básica mensual inferior a dos (2) veces el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, con el fin de facilitar recursos para la movilización hacia su trabajo.

PRIMA DE SERVICIO: pago a que tienen derecho los servidores públicos según normatividad vigente en forma proporcional al tiempo laborado

BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS: pago a que tiene derecho los empleados que hayan cumplido un año de servicio.

PRESTACIONES SOCIALES: De acuerdo con el marco normativo colombiano, las prestaciones sociales son los pagos que realiza el empleador, con el fin de cubrir riesgos o necesidades del trabajador en relación o con motivo de su trabajo. Estas prestaciones no retribuyen directamente los servicios prestados por los trabajadores, pero son considerados como factores salariales para la liquidación de otros beneficios.

PRIMA DE NAVIDAD: pago a que tienen derecho el servidor público, equivalente a un mes de salario y pagadero en el mes de diciembre conforme a la normatividad vigente

PRIMA DE VACACIONES: reconocimiento y pago a que tienen derecho los servidores públicos por cada año de trabajo o proporcional al tiempo laborado, se incluye los factores vacaciones.

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA: Corresponde a los pagos por concepto de contribuciones que realiza una entidad como empleadora a entidades públicas y privadas con motivo de las relaciones laborales que mantiene con los empleados de acuerdo a la normatividad vigente. Se clasifican en:

APORTES SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES: Comprende el valor de las cotizaciones con destino al Sistema de pensiones a causarse en el año 2024, que debe pagar la institución en su carácter de empleador.

APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD: Comprende el valor de las cotizaciones con destino al Sistema de salud a causarse en el año 2024 que debe pagar la institución en su carácter de empleador, liquidado de acuerdo con la normatividad vigente.

APORTES DE CESANTIAS: Comprende el valor de las cesantías a causarse en el año 2024, que debe pagar la institución en su carácter de empleador del personal del área administrativa con régimen de cesantías retroactivas y anualizadas, liquidado de acuerdo con la normatividad vigente; para el caso de los intereses a las cesantías aplica para el personal de planta área administrativa del régimen analizado y su reconocimiento es del 1% sobre el valor liquidado de cesantías.

APORTES A CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR: Comprende el valor de las cotizaciones para las Cajas de Compensación a causarse en el año 2024, liquidados de acuerdo con la normatividad vigente.

APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES: Comprende el valor de las cotizaciones con destino a las Administradoras de Riesgos Laborales a causarse en el año 2024, liquidado de acuerdo con la normatividad vigente.

APORTES AL ICBF: Comprende el valor de los aportes realizados por la entidad al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

APORTES AL SENA: Comprende el valor de los aportes realizados por la entidad al Servicio Nacional de Aprendizaje.

REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL – PRESTACIONES SOCIALES son los pagos que realiza el empleador, con el fin de cubrir riesgos o necesidades del trabajador en relación o con motivo de su trabajo, las cuales están definidas en la normatividad colombiana. Estas prestaciones no retribuyen directamente los servicios prestados por los trabajadores, y no son considerados como factores salariales para la liquidación de otros beneficios. Se clasifican en:

VACACIONES*:* Pago por el descanso remunerado a que tiene derecho el empleado después de un año de labor en la entidad. Esta retribución se reconoce a los empleados por la totalidad de días de vacaciones y corresponde a quince (15) días de trabajo, y será pagado al menos cinco (5) días con antelación a la fecha señalada para iniciar el goce del descanso remunerado.

INDEMNIZACION POR VACACIONES: Corresponde a la compensación en dinero a la que tiene derecho el empleado por vacaciones causadas, pero no disfrutadas

BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN: pago equivalente a dos días de la asignación básica mensual que le corresponde al momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional.

**"Por medio de la cual se realiza la desagregación del presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)"**

ESTIMULOS A LOS EMPLEADOS DEL ESTADO: Comprende todos los planes y acciones definidas por el área de talento humano tendientes a promover y mejorar el desarrollo integral del recurso humano, elevar el nivel de compromiso, facilitar la preparación permanente y mejorar la calidad laboral de los colaboradores de la entidad, como son:

CAPACITACION: Destinado a fortalecer la capacidad de aportar conocimientos habilidades y aptitudes para el mejor desempeño laboral, facilitando la preparación permanente de los empleados. Por este rubro se atenderán los pagos a personas naturales o jurídicas por la prestación de servicios de capacitación previa autorización a funcionarios E.S.E. ISABU. No se deberá pagar por este rubro los costos de Pregrado, Postgrado, ni especialización.

BIENESTAR SOCIAL: Gastos destinados a financiar los procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado en aspectos del nivel social, cultural y recreativo de los funcionarios y colaboradores de la Entidad. Incluye el reconocimiento económico del auxilio funerario.

ESTIMULOS: Con cargo a este rubro se cubrirán los estímulos monetarios y no monetarios contenidos en el Plan de Gestión del Talento Humano.

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS: Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley a la entidad.

EDIFICIOS RELACIONADOS CON SALUD: Comprende el gasto programado principalmente a prevenir averías y a restablecer la infraestructura.

OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS: Apropiación destinada para la adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse. Las adquisiciones se harán con sujeción al plan anual de compras.

ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS: Corresponde a los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios, diferentes a activos no financieros, que se consideran insumos en procesos de producción o gastos asociados en desarrollo de funciones de la entidad

OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO): Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final que no se deban inventariar por las diferentes dependencias y no sean objeto de devolución, tendientes a la reposición, conservación y reparación de la infraestructura y la dotación hospitalaria, y otros suministros necesarios para la adecuada prestación de los servicios

PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO: Son los gastos correspondientes a los procesos de sistematización que adelanta la E.S.E, como licenciamiento de software, acceso a plataformas en la nube, alojamiento web entre otros, incluye los gastos de soporte técnico a los sistemas de información y los elementos que lo conforman. También incluye los sistemas de seguridad informática, protección de datos, plataforma transaccional, entre otros.

ADQUISICION DE SERVICIOS: Son los gastos asociados a la contratación de servicios que complementan el desarrollo de las funciones de las entidades, o que permiten mantener y proteger

los bienes que son de su propiedad o están a su cargo.

COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA: Destinado a cubrir los gastos por conceptos de mensajería, correo postal y otros medios de comunicación como correo electrónico, redes sociales, página web, plataformas de soporte en internet y/o call center, embalaje, acarreos, pago de peajes y parqueadero de vehículos oficiales cuando a ello hubiere lugar, incluye el servicio de remolque y/o montacargas, no incluye contratación de personal. Adicional el servicio de gas.

SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING: Son los gastos asociados a la adquisición de servicios financieros, seguros, servicios de mantenimiento de activos financieros, servicios inmobiliarios y arrendamientos. (Seguros, arrendamientos, gastos financieros).

SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN: Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de consultoría, servicios de publicidad, servicios de impresión servicios de telecomunicaciones, servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, entre otros. (cps administrativos, honorarios, cps mantenimiento, cps facturación, impresos y publicaciones, servicios público agua, internet y luz, servicio de vigilancia, servicio de aseo)

SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES: Son los gastos asociados a la adquisición de servicios educativos, servicios de salud, servicios culturales y deportivos, servicios de tratamiento y recolección de desechos, servicios proporcionados por asociaciones, entre otros. (ASEHISAN, EXTINTORES, GESTION AMBIENTAL)

VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN: Son los pagos por concepto de viáticos que reciben los funcionarios y trabajadores de las entidades en comisión, para alojamiento y manutención cuando: a) deban desempeñar sus funciones en un lugar diferente a su sede habitual de trabajo, ya sea dentro o fuera del país, o b) deba atender transitoriamente actividades distintas a las inherentes al empleo del que es titular.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES: Son recursos que transfieren las entidades a organismos nacionales e internacionales, públicos o privados, con fundamento en un mandato legal, que no constituye una contraprestación en bienes y servicios.

MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES): Corresponde a la cancelación de la cuota parte de las mesadas y obligaciones pensionales a cargo de la entidad.

SENTENCIAS Y CONCILIACIONES: Comprende las transferencias corrientes se deben hacer a otra unidad como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo, de créditos judicialmente reconocidos, de laudos arbitrales, o de una conciliación ante autoridad competente, en los que se ordene resarcir un derecho de terceros.

GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA: Comprende el gasto por prestaciones pecuniarias establecidas por una autoridad

estatal en ejercicio de su poder de imperio, por concepto de tributos, impuestos, tasas y contribuciones, que por disposiciones legales deben atender la E.S.E.

IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES: Corresponde a las erogaciones por concepto del pago del impuesto de vehículos automotores conforme a la Ley 488 de 1998. Este impuesto grava de forma anual la propiedad o posesión de vehículos automotores.

ESTAMPILLAS: Comprende el gasto por estampillas.

CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE: incluye el pago con destino a las cuotas de auditaje de la Contraloría previstos en la Ley.

CONTRIBUCIÓN DE VIGILANCIA - SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD: incluye el pago con destino a la Superintendencia Nacional de Salud (SUPERSALUD).

INVERSION: Son los gastos con recursos provenientes de suscripción de convenios interadministrativos, formulación de proyectos de inversión con el objetivo de incrementar el patrimonio de la entidad, en lo correspondientes a las adquisiciones de bienes estables y duraderos, construcción, remodelación y mantenimiento de la infraestructura. Así como también, para la contratación de servicios de asesoría y consultoría que contribuyan a identificar, mejorar y gestionar eficiencias para el mejoramiento de procesos administrativos y asistenciales de la entidad.

GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL*:* Son los gastos en que incurre directamente la E.S.E ISABU en el desarrollo de su operación básica u objeto social o económico y por tanto en cada uno de los servicios que presta.

GASTOS DE PERSONAL. Corresponden a aquellos gastos que debe realizar la E.S.E. asociados con el personal vinculado laboralmente. (área asistencial).

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE: Son las retribuciones pagadas en efectivo al personal del área asistencial vinculado permanentemente a la E.S.E.

FACTORES SALARIALES COMUNES: Son los beneficios prestacionales o salariales, comunes a todas las entidades, que incrementan el valor a partir del cual se liquidan prestaciones sociales, contribuciones inherentes a la nómina u otros factores salariales y no salariales. Se clasifican en:

SUELDO BASICO: Comprende la remuneración por concepto de salarios básicos del personal de planta del área asistencial de la ESE, incluyendo los sueldos por incapacidades, licencias de maternidad y dotaciones.

SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN: Subsidio económico que da el empleador a todos los servidores públicos con asignación básica mensual inferior a dos (2) veces el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, con el fin de apoyar manutención y provisión de alimentos del empleado.

AUXILIO DE TRANSPORTE: Subsidio económico que da el empleador a todos los servidores públicos con asignación básica mensual inferior a dos (2) veces el Salario

Mínimo Legal Mensual Vigente, con el fin de facilitar recursos para la movilización hacia su trabajo.

PRIMA DE SERVICIO: pago a que tienen derecho los servidores públicos según normatividad vigente en forma proporcional al tiempo laborado

BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS: pago a que tiene derecho los empleados que hayan cumplido un año de servicio.

PRESTACIONES SOCIALES: De acuerdo con el marco normativo colombiano, las prestaciones sociales son los pagos que realiza el empleador, con el fin de cubrir riesgos o necesidades del trabajador en relación o con motivo de su trabajo. Estas prestaciones no retribuyen directamente los servicios prestados por los trabajadores, pero son considerados como factores salariales para la liquidación de otros beneficios.

PRIMA DE NAVIDAD: pago a que tienen derecho el servidor público, equivalente a un mes de salario y pagadero en el mes de diciembre conforme a la normatividad vigente

PRIMA DE VACACIONES: reconocimiento y pago a que tienen derecho los servidores públicos por cada año de trabajo o proporcional al tiempo laborado, se incluye los factores vacaciones.

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA: Corresponde a los pagos por concepto de contribuciones que realiza una entidad como empleadora a entidades públicas y privadas con motivo de las relaciones laborales que mantiene con los empleados de acuerdo a la normatividad vigente. Se clasifican en:

APORTES SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES: Comprende el valor de las cotizaciones con destino al Sistema de pensiones a causarse en el año 2024, que debe pagar la institución en su carácter de empleador.

APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD: Comprende el valor de las cotizaciones con destino al Sistema de salud a causarse en el año 2024 que debe pagar la institución en su carácter de empleador, liquidado de acuerdo con la normatividad vigente.

APORTES DE CESANTIAS: Comprende el valor de las cesantías a causarse en el año 2024, que debe pagar la institución en su carácter de empleador del personal del área administrativa con régimen de cesantías retroactivas y anualizadas, liquidado de acuerdo con la normatividad vigente; para el caso de los intereses a las cesantías aplica para el personal de planta área administrativa del régimen analizado y su reconocimiento es del 1% sobre el valor liquidado de cesantías.

APORTES A CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR: Comprende el valor de las cotizaciones para las Cajas de Compensación a causarse en el año 2024, liquidados de acuerdo con la normatividad vigente.

APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES: Comprende el valor de las cotizaciones con destino a las Administradoras de Riesgos Laborales a causarse en el año 2024, liquidado de acuerdo con la normatividad vigente.

APORTES AL ICBF: Comprende el valor de los aportes realizados por la entidad al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

APORTES AL SENA: Comprende el valor de los aportes realizados por la entidad al Servicio Nacional de Aprendizaje.

REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL – PRESTACIONES SOCIALES son los pagos que realiza el empleador, con el fin de cubrir riesgos o necesidades del trabajador en relación o con motivo de su trabajo, las cuales están definidas en la normatividad colombiana. Estas prestaciones no retribuyen directamente los servicios prestados por los trabajadores, y no son considerados como factores salariales para la liquidación de otros beneficios. Se clasifican en:

VACACIONES*:* Pago por el descanso remunerado a que tiene derecho el empleado después de un año de labor en la entidad. Esta retribución se reconoce a los empleados por la totalidad de días de vacaciones y corresponde a quince (15) días de trabajo, y será pagado al menos cinco (5) días con antelación a la fecha señalada para iniciar el goce del descanso remunerado.

INDEMNIZACION POR VACACIONES: Corresponde a la compensación en dinero a la que tiene derecho el empleado por vacaciones causadas, pero no disfrutadas.

BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN: pago equivalente a dos días de la asignación básica mensual que le corresponde al momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional.

MATERIALES Y SUMINISTROS: Comprende todos los bienes que se adquieren con la intención de usarlos como insumos en un proceso productivo o de comercialización. Estos ocurren cuando la entidad tiene como misión la producción y comercialización de bienes y servicios.

OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO): Por este rubro se realizará la adquisición de medicamentos, líquidos parenterales y demás productos farmacéuticos en sus diversos tipos y presentaciones, materiales y otros insumos necesarios para la atención hospitalaria y ambulatoria de los usuarios de los servicios de salud y proceso de producción de los servicios.

PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO: Son los gastos asociados a la adquisición de metales básicos o productos metálicos elaborados; maquinaria de uso general o especial; máquinas para oficina y contabilidad; aparatos eléctricos; aparatos de radio, televisión y comunicaciones; aparatos médicos y equipo de transporte, con el fin de utilizarlos como insumo en un proceso productivo o de comercialización.

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS: Comprende los recursos destinados a la contratación de servicios asociados directamente con el proceso de producción y comercialización de bienes y servicios que proveen las entidades. Estos ocurren cuando la entidad tiene como misión la producción y comercialización de bienes y servicios.

COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO: SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA: Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte de pasajeros o de carga; servicios de mensajería y servicios de distribución de electricidad, gas y agua, con el fin de utilizarlos como insumo en un proceso productivo o de comercialización. (alimentación).

SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN: Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de consultoría, servicios de publicidad, servicios de impresión servicios de telecomunicaciones, servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, entre otros, con el fin de utilizarlos como insumo en un proceso productivo o de comercialización. (desechos hospitalarios).

SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES: Son los gastos asociados a la adquisición de servicios educativos, servicios de salud, servicios culturales y deportivos, servicios de tratamiento y recolección de desechos, servicios proporcionados por asociaciones, entre otros, con el fin de utilizarlos como insumo en un proceso productivo o de comercialización. (cps área operativa, entre otros).

## DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO CUARTO-** Las disposiciones generales de la presente Resolución son complementarias a las de los Decretos Nacionales No. 111 y 115 de 1996, las leyes 819 de 2003 y 1508 de 2012 y demás normas orgánicas de presupuesto, la Resolución No. 0006 del 28 de Diciembre de 1998 del Consejo Superior de Política Fiscal de la Alcaldía de Bucaramanga y, el Decreto Municipal No. 076 del 7 de junio de 2005 - Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, el Acuerdo No. 011 (Junta Directiva E.S.E. SABU) y demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes y, deben aplicarse en armonía con las mismas.

**ARTÍCULO QUINTO**. La adquisición de bienes y servicios requeridos por la E.S.E. ISABU para efectos de su organización y operación se hará teniendo en cuenta el Manual de Contratación vigente y el Plan Anual de Adquisiciones, este último será adoptado mediante acto administrativo expedido por el Gerente de la entidad, con estricta sujeción a las apropiaciones presupuestales y publicada de conformidad a las normas vigentes.

**ARTÍCULO SEXTO-** Los contratos, compromisos y actos administrativos que generen compromisos a cargo de la E.S.E. ISABU están limitados en su cuantía a las apropiaciones presupuestales. Todos los compromisos y obligaciones que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con Certificado de Disponibilidad Presupuestal previo. Igualmente, deberán ser materia de registro presupuestal para que los recursos destinados a su financiación no sean desviados a ningún otro fin. Esta operación es requisito de perfeccionamiento de los actos contractuales.

**"Por medio de la cual se realiza la desagregación del presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)"**

En consecuencia, no se podrán contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes o en exceso de saldo disponible. Cualquier compromiso que se adquiera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad pecuniaria a cargo de quien las asuma.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** - En cualquier mes del año, el Gerente de la E.S.E. ISABU podrá, mediante acto administrativo, aplazar o reducir gastos, total o parcialmente, cuando se estime que los reconocimientos del año pueden ser inferiores al total de gastos y obligaciones contraídas. Los actos administrativos expedidos deberán ser remitidos a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de Salud y Ambiente de la Alcaldía de Bucaramanga, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

**ARTÍCULO OCTAVO-** Las modificaciones presupuestales que alteren las cifras globales aprobadas por la Junta Directiva de la E.S.E. ISABU, deberán ser aprobadas por este organismo.

Las modificaciones presupuestales que no afecten las cifras globales aprobadas por la Junta Directiva de la E.S.E. SABU son potestativas del Gerente de la E.S.E. ISABU y, en consecuencia, serán realizadas mediante acto administrativo expedido por el mismo, de conformidad al Decreto 115/96.

**PARÁGRAFO:** El Gerente de la E.S.E. ISABU, mediante acto administrativo, incorporará al Presupuesto de Ingresos y Gastos, los valores correspondientes a la suscripción de convenios y contratos relacionados con la venta de servicios, donaciones y transferencias con destinación específica. En tales casos, podrá crear, en el acto administrativo que expida, los rubros presupuestales requeridos.

**ARTÍCULO NOVENO.**- Las cuentas por pagar deberán ser constituidas por la Tesorería de la E.S.E. ISABU a más tardar el día Quince (15) de enero del año 2024, para su incorporación definitiva en el presupuesto de tal vigencia, mediante acto administrativo expedido por el Gerente de la E.S.E ISABU.

**ARTÍCULO DÉCIMO.**- La Dirección General de Apoyo Fiscal, en ejercicio de sus funciones, emitió la Resolución No. 3832 de 18 de octubre de 2019, a través de la cual se expidió el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET y mediante la Resolución No. 2372 de 9 de septiembre de 2022, actualiza los anexos a los que se hace referencia en el numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución No. 3832 de 2019, que corresponderán a la versión 6 de los mismos.

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.** – La Resolución No. 2323 del 24 de noviembre de 2020, mediante el cual modifica el artículo 5° de la Resolución No. 3832 de 2019, establece que *"Las entidades territoriales y sus descentralizadas programarán y ejecutarán el presupuesto de la vigencia 2021 con el CCPET o con el clasificador que estén utilizando en la actualidad. Para la programación y ejecución del presupuesto de la vigencia 2022 y siguientes, aplicarán únicamente el CCPET".*

**ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.** – Las descripciones y soporte legal de los conceptos de ingresos y los objetos de gastos, que hacen parte del presupuesto de la E.S.E. ISABU, están definidos por el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET, en el anexo 1b_ingresos_version 6_ed y anexo 2b_gastos_version 6_ed, o el que disponga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**"Por medio de la cual se realiza la desagregación del presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)"**

**ARTÍCULO DECIMO TERCERO**. - El Gerente de la E.S.E. ISABU, conforme a las cuantías aprobadas por la Junta Directiva, efectuará la desagregación del Presupuesto de ingresos y de gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), antes del inicio de la misma. De tal situación, presentará informe, para efectos de observaciones, modificaciones y refrendación, por parte de la Junta Directiva de la entidad, antes del primero (1°) de febrero del año 2024. La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por el Gerente, de acuerdo con las disposiciones del Decreto No. 115 de 1996.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO**.- Para efectos fiscales, la presente Resolución rige a partir del día primero (1o) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

Dada en Bucaramanga, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2023.

**CÚMPLASE.**

**GERMAN JESÚS GOMÉZ LIZARAZO**
Gerente E.S.E ISABU

Elaboró: YELITZA YORLEY SANTOS ROJAS
Profesional Especializado E.S.E. ISABU

Reviso: CARMEN CECILIA RINCON CONTRERAS
Subgerente Administrativa E.S.E. ISABU

Revisó: DAYRA CARID MESA QUINTERO
Jefe Oficina Asesora Jurídica E.S.E. ISABU